

**Archivo Municipal
de**

REINA

Código de referencia : ES.06110.AMURE/1.1.01//6.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1897

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 13 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Reina



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

Villa de Reina

Año de 1897.

Libro

de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento
desde 1.º de Julio de 1897 a 31 de Diciembre del mismo año

Acta de posesion de los Concejales elegidos en nueve de Mayo ultimo por virtud de la renovacion bienal de la mitad de la Corporacion y dos vacantes que en la misma existian.

En la Villa de Reina a primero de Julio de mil ochocientos noventa y siete, siendo las tres de la tarde hora señalada en la convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular de la calle Real numero ochos, D. José Maeso Matos, Alcalde presidente, D. Antonio Millan Santos, Regidor Sindico, D. Antonio Guerrero Delgado quienes en union de D. Juan Gonzalez Calderon y D. Juan Maeso Gallego constituyeron el Ayuntamiento, del que les corresponden cesar estos dos ultimos que han dejado de asistir y al primero; concurriendo acto seguido los Señores Concejales elegidos para la renovacion de la mitad de la Corporacion y las dos vacantes que en la misma existian, en la celebrada en esta localidad el dia nueve de Mayo ultimo como tienen acreditado con la presentacion en tiempo oportuno de sus respectivas credenciales D. Francisco Santos Sanchez, D. José Moaner Diaz D. Manuel Amiron Calle y D. Juan Maeso Rodriguez, no verificandolos D. Juan Maeso Gallego por encontrarse ausente. Reunidos ya todos, dispuso el Sr. Alcalde que por el infrascrito Secretario se diese lectura a los articulos cincuenta y tres y cincuenta y cuatro de la vigente Ley municipal. Acto seguido invito a los señores Concejales entrantes y salientes a que se pararan de pie para recibir su juramento a D. Francisco Santos Sanchez que como electo por mayor numero de votos, habia de pasar a ocupar interinamente la presidencia, y así se verificó bajo la siguiente formula. Jurais por Dios y los Santos loangeles ser fiel a S. M. la Reina Regente y al cumplimiento de las Leyes, conduciendolos bien y fielmente en el desempeño de vuestros cargos. Si juro. Pues si lo hacij

Dios es lo primero, y sino, es lo demandar. Ocupando este
la presidencia interina, se declaró posesionado el
nuevo Ayuntamiento, retirándose solo el D. José Maeso
Mateo, que cesa en su cargo de Concejal y Alcalde des-
pués de firmar todos esta parte primera del acta
de todo lo cual por el secretario certifico =

José Maeso Francisco Santos Antonio Caporero
Ant^o Millan José Maeso
Manuel Amiras Juan Maeso y
Rodríguez
J. Peña y Pablos

Continuación del acta anterior

Seguidamente, constituido el Ayuntamiento bajo la pre-
sidencia accidental de D. Francisco Santos Saucher, se pro-
cedió al nombramiento de Alcalde Presidente en votación
secreta por medio de papuletas, que al interior fue recibiendo
de manos de los Señores Concejales, sin desdoblarlas ni leerlas,
y depositándolas una á una en la urna que estaba prepa-
rada al efecto, en cumplimiento exacto de lo que dispo-
nen los artículos cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco de
la Ley Municipal. Hecha la votación, fue sacando
el Sr. Presidente de la urna las mencionadas papuletas
una por una y leyendo en alta voz el contenido, que dió
el resultado siguiente:

En la primera decía: D. Antonio Millan Santos
En la segunda D. Juan Maeso Rodríguez
En la tercera D. Juan Maeso Rodríguez
En la cuarta D. Juan Maeso Rodríguez
En la quinta D. Juan Maeso Rodríguez
En la sexta D. Juan Maeso Rodríguez

Y presentando este resultado cinco votos en favor de Sr.
Juan Maeso Rodríguez y uno en el de D. Antonio Mi-
llan Santos, fue proclamado Alcalde presidente Sr.
Juan Maeso Rodríguez por mayoría absoluta, y pa

so' a ocupar la presidencia, recibiendo el baston de au-
toridad local como insignia de su cargo, despues de ha-
ber prestado el oportuno juramento en la forma au-
tembrenmente consignada.

Acto continuo se procedio en la propia forma al nom-
bramiento de Procurador Judicial para que conforme a lo
dispuesto en el articulo cincuenta y seis de repetida Ley se
presente a la Corporacion, y resulto electo por unanimidad
D. Jose' Alvarez Diaz.

Incontinenti se procedio tambien en la misma forma
al nombramiento de Interventor, y resulto elegido
por unanimidad D. Francisco Santos Sanchez.

Y debiendo determinarse el orden numerico de los Re-
gidores para que cada cual ocupe su respectivo lu-
gar, se verifico por el orden de votos que cada cual
obtuvo en la eleccion, siendo su resultado el siguiente:
D. Antonio Millan Santos el primero, D. Antonio Guer-
rero Delgado el segundo, D. Manuel Almiron Calle
el tercero y D. Juan Maesso Gallego el cuarto.

En cumplimiento de lo que dispone el articulo cincuen-
ta y siete de la Ley Municipal quedaron designados el Do-
mingo de cada semana y hora de las ocho de la noche
para la celebracion de las sesiones ordinarias.

En tal estado se dio por terminado el acto, declarando
definitivamente constituido el Ayuntamiento y acordaron que se de parte de la instalacion por el comen-
das inmediato a la Exma Diputacion Provincial y
por el Gobernador Civil de la Provincia; y firman la pre-
sente acta dichos Tres Concejales de que yo el secreta-
rio certifico.

Juan Maesso y Rodriguez	Mand. Almiron Jose Alvarez
Antonio Guerrero	Ante' (Alvarez)
Juan Maesso	Francisco Santos
	J. Pena y Balle

Sesion ordinaria del dia 4 Julio 1897. En la villa de Reina a cuatro

Señores Concejales concurrentes
D. Jose' Alvarez Diaz Sindico
" Francisco Santos Sanchez
" Antonio Millan Santos
" Antonio Guerrero Delgado

de Julio de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada, en la sala capitular calle de San Antonio número diez y siete, se reunieron los

señores del Ayuntamiento que al margen se citan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Rodriguez, habiéndose dejado de concurrir los Concejales D. Manuel Almoron Calle y D. Juan Manuel Gallego por encontrarse indispuestos segun aviso que habian dado, y declarada abierta por dicho Sr. el infrascripto secretario dió lectura íntegra del acta de la sesion anterior que aprobaron. Seguidamente se dió cuenta de las disposiciones que contienen los Boletines oficiales recibidos durante la semana y la Corporacion acordó se les puse el debido cumplimiento. Acto continuo por el Sr. Presidente se expuso, que en cumplimiento a lo que dispone el artículo treinta de la vigente Ley municipal, se estaba en el caso de que la Corporacion se procediese a la designacion de comisiones permanentes en que ha de dividirse, confiriéndose a cada una los negocios de los distintos ramos que la Ley pone a su cargo y determinar el numero de individuos de que han de constar. En su consecuencia, despues de enterada la Corporacion, acordó proceder a la (eleccion) votacion y al efecto tubo lugar esta, introduciendo cada cual una papelita en la urna que estaba preparada, siendo su resultado el siguiente

- Para la Comision de presupuestos D. Antonio Millan Santos y D. Francisco Santos Sanchez con cinco votos cada uno.
- Para la de cuentas D. Antonio Millan Santos y D. Antonio Guerrero Delgado, con cinco votos cada uno.
- Para la de Instruccion publica D. Jose' Alvarez Diaz y Don Manuel Almoron Calle con cinco votos cada uno.
- Para la de Beneficencia D. Antonio Guerrero Delgado y D. Juan Manuel Gallego con cinco votos cada uno.
- Para amillaramientos apendices y repartos D. Antonio Millan Santos y D. Jose' Alvarez Diaz con cinco votos cada uno.

Fueroventente por el Concejal D. Antonio Guerrero Delgado
 se expuso: Que habiendo desempeñado el cargo de Recaudador
 del reparto de consumos el concejal D. Manuel Almiron
 Calle, y entendiendo que aquel sea incompatible, proponi-
 a la Corporacion, se designase para que se encargue de di-
 cha cobranza persona de arraigo o que inspire confianza
 a la misma, sin perjuicio de que al verificar el Almiron
 la entrega de las resultas y expedientes ejecutivos para co-
 nocer el estado de estos, rinda la correspondiente cuenta,
 y lo mismo el tambien Concejal D. Juan Maassó Gallego
 de la cobranza que por el propio concepto desempeñó
 y que no obstante de haberlo solicitado del Ayuntamiento.
 Hasta la fecha lo haya verificado. La Corporacion por
 unanimidad acordó que desde luego cese en el cargo de
 Recaudador D. Manuel Almiron, y nombrar para que le
 sustituya en el mismo a D. Antonio Gonzalez Munoz per-
 sona de suficiente responsabilidad; a quienes se haga sa-
 ber inmediatamente, si fuesen de que aceptando este, el die-
 sete del actual el Almiron haga entrega por medio de
 factura triplicada de todos los recibos pendientes de cobro
 que en su poder obren, como igualmente de los expedientes
 ejecutivos, para con vista de estos acordar lo que proceda,
 y con respecto a la rendicion de la cuenta del tiempo
 que recaudó D. Juan Maassó Gallego se haga tambien
 saber al mismo que durante el citado plazo la efec-
 tue.

Por el Sr. Presidente se dió conocimiento al Ayunta-
 miento de encontrarse instruyendose expediente en averigua-
 cion de quien haya expuesto en la manorgada de ayer
 una niña en la ventana de la casa de Antonio Ma-
 teos Venero; por lo que y el mal estado de los pañales
 en que se encontraba envuelta, precisaba adquirirse los
 y atender a los gastos del bautismo, sin perjuicio tambien
 de facilitar los medios para la persona que se encargue
 de la lactancia. La Corporacion por unanimidad

acordó autorizar al Sr. Presidente para que inmediatamente
adquiera las prendas necesarias para dicha villa hasta en
cantidad de veinte pesetas, y para que en su día satisfie-
ga mensualmente a la villa la suma de quince pesetas.
Asimismo el Sr. Presidente dió conocimiento a la Corpora-
cion que segun le ha informado el infrascripto Secretario
los repartos de la Contribucion sobre la riqüera Rustica y
pecuaria y la urbana, aun no han sido confeccionados,
y como el de la primera está oculto el plano y para veni-
r el de la segunda, esperaba que la Corporacion acordase
bre estos extremos lo mas procedente a fin de no hacerse
solidaria de la morosidad de la que han sustituido y de
la responsabilidad que la Administracion pudiera exigir.
El Ayuntamiento por unanimidad acordó que desde
luego declinan toda responsabilidad sobre la anterior
Corporacion, por el retraso de indicados servicios, y que el
Sr. Presidente se encargue de exigir sean cumplidos de la
Junta pericial a la brevedad posible.

De la misma manera el Sr. Presidente dió cuenta que D.
Miguel Muñoz Maeso bre desempeñando el cargo de
Depositario de los fondos Municipales, por si tenía a bien
confirmarlo en el cargo ó nombrar persona que le sustitu-
ya. Enterado el Ayuntamiento por unanimidad acor-
dó ratificar el nombramiento de Depositario en favor de D.
Miguel Muñoz Maeso, por su aptitud, probidad y con-
fianza que le merece.

Y no habiendo ninguno otro asunto de que ocuparse,
el Sr. Presidente levantó la sesion con la presente acta que
autorizan de que certifique —

J. Maeso

San tos Alvarez

Mellan

Guerra
F. 216

J. de Pene y Baleles

Acta de la segunda subasta de arriendo a venta libre de los dere-
chos y recargos municipales sobre las especies de consumos.
En la villa de Reina a siete de julio de mil ocho

4
cientos noventa y siete, en la sala Capitular de San An-
tonio número diez y siete, se constituyeron los Señores D. Juan
Mauro Rodríguez y D. José Álvarez Díaz, Alcalde y Regi-
dor Sindico respectivamente con asistencia del infrascripto
Secretario que constituyeron la comisión designada por el
Ayuntamiento para celebrar el segundo rebate que viene
anunciado de los derechos de consumo a venta libre de las
especies o artículos comprendidos en el encaballamiento de
esta villa determinados en el pliego de condiciones que se
encuentra de manifiesto, como medio adoptado para en-
trar a la Hacienda el cupo señalado para los años economi-
cos de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho, mil ochocien-
tos noventa y ocho a noventa y nueve y mil ochocien-
tos noventa y nueve a mil novecientos, con mayor o tres
por ciento de cobranza y el recargo del cinco por ciento por
atenciones del Municipio; y siendo las diez de la mañana
hora fijada en los edictos, se hizo saber al público a voz
de pregon que se daba principio al acto, convocando
licitadores que en la primera hora se interesasen por todos los
ramos reunidos bajo el tipo total de tres mil doscientas setenta
y tres pesetas, trece centimos, pudiendo admitirse proposiciones
que cubran las dos terceras partes, en cuyo caso la adjudica-
ción se verificará por todo el corriente ejercicio.

De orden del Sr. Alcalde el pregon público no cesó de ha-
cer llamamientos con intervalos de pocos minutos, sin
que durante la primera hora se presentase ningún
licitador. Transcurrida la segunda en que del mismo
modo se reprodujeron los llamamientos tampoco
se hizo ninguna proposición, y como fueron las doce
y veinte minutos de la tarde, el expresado Sr. al-
calde declaró terminado el acto sin efecto, dispo-
niendo que el infrascripto Sr. extendiese la presente
que autorizará y que de la misma época la oportu-
na certificación, de que certifico =

Juan Mauro, José Álvarez

Fernando Peña y Babay

Ordinaria del día 11 Julio 1897 En la Villa de Reina a once de

Señores concurrentes	Julio de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada
D. Juan Maeso Rodríguez Presidente	en la sala capitular calle de San
" José Alvarez Diaz Sindico	Antonio número diez y siete, se re-
" Antonio Mellan Santos Concejales	unieron los Señores Concejales que al-
" Fran.º Santos Sanchez Id	marque se citan, bajo la presiden-
" Antonio Guerrero Delgado Id	cia del Sr. Alcalde D. Juan Maeso
" Manuel Amorion Calle Id	Rodríguez, por quien fue declarada
" Juan Maeso Gallego Id	abierta, en cuyo acto se presentó el Concejales D. Juan Maeso

Gallego, quien desde luego fue posesionado en el cargo pasando a ocupar su lugar.

Acto seguido el infrascripto Secretario dió lectura íntegra del acta de la sesión anterior, que aprobaron unánimemente, á excepcion del último particular referente a la ratificación del nombramiento de depositario de los fondos municipales hecha en favor de D. Miguel Muñoz Maeso, que no aceptó el Sr. Presidente, por quien se propuso a la Corporación se sirviera revocarlo por considerar dicho cargo incompatible con el de Jefe municipal que de semperna. Puesta en discusión y después de haber deliberado sobre el particular, la Corporación por unanimidad acordó confirmar nuevamente el nombramiento de depositario de los fondos municipales en favor del D. Miguel Muñoz Maeso, atendiendo a mas de merecer absoluta confianza, no encontrar otra tan apta para su desempeño.

Dada cuenta de las disposiciones que contienen los boletines oficiales recibidos durante la semana, la Corporación acordó se les preste el debido cumplimiento.

Dada así mismo cuenta por el Sr. Presidente de una carta que le ha dirigido el del Ayuntamiento de la Ciudad de Lerma reclamando por atrasos y ejercicio corriente a la Causa del Partido la suma de mil ciento treinta y siete pesetas, setenta y ocho céntos, y de la contutacion dada de que el estado de los fondos municipales no permiten hacer pago de la misma, y amos que en el presupuesto que en

no hay consignacion bastante mas que para pagar lo de la actualidad corriente, y al mismo tiempo rogarse q' le evitara a este municipio, en lo posible, los costos de Comisiones. El Ayuntamiento por unanimidad aprobaron lo expuesto por el Sr. presidente en indicacion de Cortesacion.

Por el Concejal D. Antonio Guerrero Delgado se propuso a la Corporacion se le viera acordar que por el Alcalde que ha cesado D. José Maestre Mateo, se le viera cuenta justificada del ejercicio que ha finado en Junio anterior para conocer el estado de ellos y a de los fondos que existen. Puesta a discusion y despues de breve deliberacion, la corporacion por unanimidad acordó que el Sr. Presidente ordene a aquel la reduccion de la cuenta de dicho periodo para el dia veinte y tres de los corrientes.

Por el Sr. presidente se dió cuenta de la comunicacion q' le ha dirigido el Sr. Administrador de Hacienda de la Provincia reiterando la confeccion de los respectivos repartimientos de la contribucion sobre la riqueza Urbana y Política y pecuaria del corriente ejercicio; y como por la falta de este servicio se comiencen con responsabilidades que la actual Corporacion no ha contratado, punto que cuatro dias despues de haber tomado posesion ha recibido aprobacion los asientos, y sin que esto haya tenido lugar aquellos trabajos no han podido ejecutarse por la que ha sustituido, no obstante lo cual y de conformidad con lo resuelto en la sesion anterior, a excitado el celo de la Junta Jencial y facilitado a la misma cuantos auxilios con tal objeto necesitan, a fin de que puedan ser ultimados a la brevedad posible. Enterada la Corporacion acordó despues de aceptar cuanto ha dispuesto el Sr. Presidente declinar toda responsabilidad sobre la anterior Corporacion.

Y como no hubiese ningun otro asunto de que ocuparse el Sr. Presidente levantó la sesion con la presente acta que autoriza con luz

demas tres concurrenates de que certifico = Camenos
mayoria = sesen, valle =

Maesso, Alvarez Santos Millan

Guevono

Alvarez

Maesso

J. Peña y Bable

Sesion extraordinaria del dia
14 de Julio de 1897

Senores del Ayuntamiento
D. Juan Maesso Rodriguez Pres.
" Jose Alvarez Diaz
" Antonio Millan Santos
" Juan Maesso Gallego

Vocales

" Justo Millan Lorente
" Julian Millan Perez
" Cequivel Gonzalez Mateo
" Manuel Millan Men
der mayor
" Antonio Gonzalez Munoz

En la villa de Reina a catorce de Julio de
mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora
senalada, se reunieron en la sala capitular
de la calle de San Antonio numero diez y
siete, los señores Concejales y asociados contri-
buyentes que al margen se expresan con mi-
dsistencia y bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Juan Maesso y Rodriguez y declara-
da por el mismo abierta la sesion publica
extraordinaria para que habrian sido
convocados en forma legal, dicho Sr.
manifesto: Que el objeto de la sesion como
ya les consta por la cedula de citacion, no
es otro que el de darles conocimiento del es-
pediente que se tramita para hacer efectivo
el bucabramiento de consumos (que ha con-

respondido) del ejercicio corriente de mil ochocientos noventa y siete
a mil ochocientos noventa y ocho y acuerden lo que proceda res-
pecto a los medios adoptados.

Acto continuo de orden del Sr. presidente el infrascrito Secretario
dio cuenta por lectura integral del expediente instruido para hacer
efectivo el Cupo de bucabramientos de consumos y Recargos mu-
nicipales autorizados durante los ejercicios de mil ochocientos noventa
y siete a noventa y ocho al de mil ochocientos noventa y nueve in-
clusivos. La Corporacion despues de enterado
por unanimidad acordo: Que como la experiencia viene de
mostrando anualmente, efecto de las excepcionales condicio-
nes de la localidad como determinaron en la sesion de trece
de Marzo ultimo, las subastas de arriendos de los derechos
de consumos a venta libre verificaran en veinte y seis de

Junio anterior y siete del actual, apesar de haber sido anunciados con la anticipacion debida y conforme exige el vigente Reglamento, han sido negativas por falta de licitadores como era de esperar, pero atendiendo a lo acordado en indicada sesion y a lo que dispone el articulo 27º del Repetido Reglamento de treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, debe utilizarse aunque ofrezca el mismo resultado el arriendo con facultad de venta a la exclusiva por solo el corriente ejercicio, a excepcion del grupo de cereales que sera como los demas ramos sino se subastasen por este medio, objeto de reparto vecinal, para lo cual de conformidad con lo que preceptua el artº 28º se solicite del Sr. Administrador de Hacienda de la Provincia la oportuna autorizacion con renision de certificacion literal, de este acta y una vez obtenida el Ayuntamiento formalice el oportuno pliego de condiciones a que se sujetaran las subastas, con lo cual el Sr. presidente ordena levantar la sesion, y autoriza con el mismo lo presente los Señores que saben y los que no, con señal de Cruz de que yo el Sr. certifico = Intrepresentes = que ha concebido = novales =

J. Maese Alavez Maese Millan

Señal de + del Vocal Justo Millan Señal de + de Julian Millan

Señal de + Bequiel Gonzalez Antonio Gonzalez
 Manuel Millan J.º Pina y Babero

<p>Sesion ordinaria del dia 18 Julio de 1897 Señores Concejales D. Antonio Millan Santos D. Fro. Moares Diaz D. Manuel Santos Sanchez</p>	<p>En la Villa de Benia a diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada, y en la Sala Capitular Calle San Antonio número diez y siete, se reunieron los Señores Concejales</p>
--	---

D. Antonio Guerrero Delgado que al margen se expresan bajo la
"Juan Maeso Gallego" | sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Maeso
Rodríguez por quien fue declarada
abierta, y leida el acta de la sesion anterior, la Corporacion
con unanimitad la aprobó. No habiendo concurrido
el Concejale D. Manuel Almona Calle, ni expuesto causa
que se lo impida.

En seguida se dió cuenta de las disposiciones oficiales
que existian los Boletines recibidos durante la semana
y el Ayuntamiento acordó se les preste el debido cumplimiento.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de la cuenta remitida
por el Ajente D. Antonio Sierra y acordado con conocimiento
segundo semestre del ejercicio ordinario que terminó entre
ta de Junio anterior; llamando la atencion de la Corporacion
respecto a las partidas de trescientas treinta y cuatro pesetas,
cuarenta y cinco aplicadas al pago de cedulas personales
del año de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis
y la de trescientas cincuenta y dos pesetas cincuenta y seis
al de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete. En
el Concejale D. José Alvarez Diaz se expuso: Que le extrañaba
que de fondos propios del Municipio se pagaran cantidades
que en el presupuesto no tenían consignacion
y que procedia exigir responsabilidad por la cantidad
que suman estos pagos al que fue Alcalde D. José Maeso
Mateos quien a la vez (las recaudó) fue Recaudador
de cedulas personales. En este estado y conforme al art.
106 de la Ley Municipal y por tratarse de asunto re-
lacionado que afecta a pariente dentro del cuarto gra-
do civil se retiró el Concejale D. Juan Maeso Gallego
ep, y puesto el asunto a discusion la Corporacion
por unanimidad acordó en votacion secreta, declarar
responsable al D. José Maeso Mateos de las sescientas
ochenta y siete pesetas satisfechas por el Ajente de ne-
gocios en la Capital en concepto de cedulas personales
y con fondos propios de este Municipio, y para he-
cer efectiva esta responsabilidad se proceda a la

formacion del correspondiente expediente.

Acto continuo volvio al salon el Concejal D Juan Maeso Gallego y expuso: Que a su juicio feroponia a la Corporacion se le exijan cuenta, al Depositario municipal D Miguel Munoz Maeso por el ejercicio anterior. El Ayuntamiento por unanimidad acordó la procedencia del Concejal D Juan Maeso Gallego y fijo para la presentacion de la cuenta para la sesion proxima, lo que se hara' saber al Sr. Munoz

Sequitivamente el Sr Presidente expuso: Que D Manuel Almiron Calle habia hecho entrega de los recibos talonarios pendientes de cobro de los repartos de consumos procedentes de los ejercicios de 1893-94, 1894-95-1895-96 y 1896 a 97 y litas cobratorias, sin que lo haya verificado de ningun expediente ejecutivo, ni rendido la cuenta de su gestion. La Corporacion teniendo en cuenta las muchas ocupaciones que sobre expusieron Sr. Maeso, encontró justificada la demora en que habia incurrido no rindiendo las cuentas en el plazo señalado en la sesion del dia cuatro del actual, y por unanimidad acordó prorrogar el plazo para que lo verifique hasta el dia veinte y cuatro del corriente, lo cual se le hara' saber, así como al Ex Alcalde D Sr. Maeso que inmediatamente haga entrega de los expedientes ejecutivos que de dichas resultas se hubiesen iniciado; y por ultimo la Corporacion atendiendo a la solicitud del Recaudador D Juan Maeso Gallego para que se le amplie el plazo que le fue' notificado en el dia de ayer, acordó por unanimidad prorrogarlo hasta el indicado dia veinte y cuatro.

El Sr Presidente expuso: Que a los Profesores de Instruccion publica se le adeudan por la sexta parte de atrasos cuatrocientas nueve pesetas cinco centinos, y como por la ya inculmada cuenta del agente en Barojin obra en su poder un saldo a favor del Ayunt. de cuatrocientos setenta

y dos con cincuenta y seis, entendiéndose que siendo atención pre-
 ferente el pago de aquellos, pudiera esta destinarse al pa-
 go de expresada obligación; y que para satisfacer el
 pago del cuarto trimestre del ejercicio ant.º pudieran
 utilizarse aunq. de lo que para este fin tenga ingresado
 el Recaudador de contribuciones por el recargo sobre
 riquesa territorial, la cantidad debida, parte del
 producto de los intereses de las obligaciones hipotecarias
 de la Comp.ª del Ferro-Caril. El Ayuntamiento después
 de enterado por unanimidad acordó que el Sr. Alcalde
 de ordene el pago de repetida atención con los inte-
 reses que ha determinado.

Por habiendo ningún otro asunto de que ocupar-
 se el Sr. presidente levantó la sesión con la presente
 que autorizan de que yo el tno. certifico = lumen-
 clado = cinco = seis = en = vale = entre paréntesis = los
 recaudo = no vale =

J. Maeso Santos Millan
 Guerrero Alvarez Maeso J.º Peña y Balle
 (with signatures)

Ordinaria del día
 25 Julio 1897
 Señores Concejales
 D. Antonio Millan Santos
 " Francisco Santos Sanchez
 " José Alvarez Diaz
 " Antonio Guerrero Delgado
 " Juan Maeso Calleja

En la Villa de Peña a veinte y cinco
 de Julio de mil ochocientos noventa
 y siete, a la hora señalada y en la
 Sala Capitular calle de San Anto-
 nio número diez y siete, se reunie-
 ron los señores del Ayuntamiento
 cuyos nombres al margen se citan
 habiendo dejado de concurrir por en-

contrarse indispuerto el concejal D. Manuel Amador Ca-
 lle, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Maeso
 Rodríguez, por quien fue declarada abierta la
 sesión y dada lectura íntegra del acta anterior, la
 Corporación la aprobó por unanimidad.

En seguida se dió cuenta de las disposiciones que
 contienen los Boletines oficiales de la Provincia re-
 subidos durante la semana y el Ayuntamiento

acordó se les pague el debido cumplimiento, y de conformidad con lo dispuesto en la circular del Sr. Gobernador inserta en el número (de dicho) ciento cuarenta y seis fecha veinte y tres del actual, nombró para el cargo de Comisionado que conduciera la documentación para la entrega en la Zona militar de Tlapa de los moros del rancho del comiente suso, al Concejal D. Antonio Guerrero Delgado, con la asignación de veinte pesetas, que le serán satisfechas del Capítulo correspondiente a gastos de quinta consignados en presupuesto, y del de Impreventas.

Por el Concejal D. Don Juan Diaz se propuso a la Corporación, que si bien el Ayuntamiento en la sesión anterior declaró responsable a D. Don Juan Gallego, Recaudador de cedulas personales de los dos anteriores ejercicios, por la suma de seiscientos ochenta y siete pesetas, a que las mismas ascienden y se ha satisfecho con fondos del municipio, para en el caso que no pudiera hacerse efectiva de los interesados, procedi a declarar responsables solidarios a los individuos de la Corporación que le nombraron, sin la previa garantía. Tomada en consideración, el Ayuntamiento por mayoría acordó declarar responsables subsidiarios a los Concejales que nombraron Recaudador de repetidas cedulas al D. Don Juan Gallego, votando en contra el Regidor D. Juan Manuel Gallego.

Inmediatamente el Sr. Presidente manifestó haberle sido entregadas por el Recaudador de bonos D. Manuel Almirón las cuentas de su gestión como tal recaudador procedentes de los años de 1893 a 1894, 1894 a 1895, 1895 a '96 y 1896-97, de las que resulta un saldo en su contra de setecientas cincuenta y cuatro pesetas treinta centinos, seri que de ellas haya presentado justificante de ninguna especie, acompañando para acreditar la inversión de algunas de las cantidades recaudadas, recibos particulares que se deben considerar insuficientes para que se sean descargos. Puesta a discusión, previa deliberación, la Corporación por unanimidad acordó declarar responsable a D. Manuel Almirón al pago de dicha cantidad, sin per

juicio de las que se pueban deducir de la falta de formalidad de los documentos presentados, una vez hechas su examen por la Comision concejoral, a cuyo efecto pasaran a su poder el expediente de cuentas.

Del mismo modo el Sr. Presidente dió conocimiento á la Corporacion de haberle sido presentada por el depositario de los fondos municipales D. Miguel Munoz la cuenta que le habia sido exigida, acordando por unanimidad entregarla para su examen a la Comision concejoral.

Despues continuó el propio Sr. presidente participó al Ayuntamiento que por el Concejal D. Juan Maeso Gallego no habian sido recibidas las cuentas de la recaudacion de consumos que habia desempeñado; y la ha puesto como causa de esta demora su mal estado de salud en estos últimos ocho dias. La Corporacion estubo por mayoria, por haberse ausentado del salon el interesado D. Juan Maeso Gallego enteró se deliberó, por lo que se le dio un plazo de tres dias para que lo verifique. Inmediatamente volvió a ocupar dicho Concejal su puesto y enterado de la resolucion se obligó a cumplir en el plazo fijado la recepcion de expresadas cuentas.

Inmediatamente dicho Sr. presidente dió cuenta de no haber presentado D. José Maeso Mateos las cuentas que como oficial y ordenador de pagos le tiene encomendada la Corporacion, cuyo plazo venció en veinte y tres dias de los corrientes. La Corporacion por mayoria atendiendo á lo complejo de la contabilidad acordó prorrogar por tres dias el plazo concedido al D. José Maeso para que dentro de él rinda repetidas cuentas.

En su mismo el Sr. Presidente manifestó, que apesar de haber concedido á los contribuyentes morosos que resultan adeudar cuotas por los diferentes repartos de consumos que ha entregado D. Manuel Almiron, un plazo de ocho dias para que las satisficgan, en lo han verificado, y como si por este fin por el que fue Alcalde D. José Maeso Mateos se hayan presentado expresadas

Ejecutivos, procedia el nombramiento de un agente qe los instruyera e liciera aquellas efectivas por la via de apremio, y al efecto proponia para tal cargo a D. Jose Pablo Bernader. La Corporacion por unanimidad acordó nombrar para dicho cargo al D. Jose Pablo a favor de quien el Sr. Alcalde expedira el oportuno titulo.

Y no habiendo ningun otro asunto de que ocuparse el Sr. Presidente levanto la sesion con la presente acta que autorizan de que y el Sr. certifica = Entre parentesis = de dicho = no vale =

J. Manuel Alvarez Moreno
Santos

Millan

Guesnero

José Pena y Pablo

Extraordinaria del dia 29 Julio de 1897 en la villa de Reina a veinte y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada, se reunion previa citacion, en la sala Capitular Calle San Antonio número diez y siete, los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabido Rodriguez, por quien fue declarada abierta la presente sesion extraordinaria para resolver los asuntos determinados en la convocatoria, y dada lectura del acta de la anterior fue aprobada por la Corporacion.

Dada cuenta a orden del Sr. presidente por lectura integral de las cuentas presentadas por el ex Recaudador de Consumos D. Manuel Almiron Calle y del informe emitido sobre las mismas por la Comision del Ayuntamiento.

Resultando que dicho Recaudador se liro cargo de los

recibos pendientes de cobro de 1893-94, 1894-95 y 1895-96 ascen-
dentes a tres mil quinientas ochenta y nueve pesetas doce cent.
y si bien se data de tres mil doscientas cincuenta y cinco pesetas
setenta y siete cent., de esta suma, excepto la de novecientos
treinta y dos con sus centimos que ha entregado en recibos talo-
narios para cobrar, la restante de dos mil trescientas veinte y tres
con setenta y un centimos lo constituyen documentos de diferen-
tes clases, que por el corto tiempo que ha dispuesto la Comisión,
no ha podido examinarlos con el detenimiento debido para a-
preciar su eficacia, quedando en tanto tenga otro lugar, sujeto
a la resolución que proceda, y como la diferencia entre estas dos
partidas a la del cargo lo sea de trescientas treinta y tres pesetas
treinta y cinco cent. el cuentaudante se declara deudor de ella.

Resultando que también se hizo cargo del cobro de talones de
consumo correspondiente al año de 1896-97 por valor de tres
mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas sesenta y siete centimos,
de las cuales ha entregado en recibos pendientes de cobro según fac-
tura dos mil quinientas setenta y tres con catorce cent. y el de-
ficit de ochocientas setenta y cinco con cincuenta y tres centimos,
solo hasta cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas y cincuenta
y ocho cent. presenta documentos de data que por la circunstan-
cia antes expuesta la Comisión no ha podido apreciar, median-
do por consiguiente un saldo en su contra de cuatrocientas
(pesetas) veinte pesetas noventa y cinco centimos.

Considerando que por tal circunstancia el D. Manuel Almirón
es responsable en primer lugar de esta y aquella cantidad que to-
talizan la de setecientas cincuenta y cuatro con treinta cent. que
ha recaudado y no ingresado en arcas municipales, y subsidiaria-
mente por no haberle exigido las garantías suficientes los
Concejales que le nombraron D. Juan Maeso Salgado, D. José Maeso
Mateo y D. Antonio Millau Santos.

Considerando que las recibos entregadas por el ex Recaudador D.
Manuel Almirón de conformidad con la Real orden de 14 de
Agosto de 1872 se ha hecho cargo el Ayuntamiento de su reali-
zación, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda aser-
tar a los individuos que formaron el anterior, por no ha-
berse hecho efectivos antes de cesar en sus funciones, con

tanta mas raron cuanto que aquel ni el Alcalde que fue D. José Manuel Mateos, segun notificación que se le ha hecho en virtud del actual, del particular de unido del día y noche del propio mes, no han entregado ninguno expediente ejecutivo que acredite haber visitado el apremio, añadiendo este además que han sido instruidos por el Ajente D. Hedefonso Litever que en se ha aumentado de esta localidad local, acusa omisión y negligencia.

En este citados los Concejales D. Antonio Guerrero, D. José Manuel Díaz y D. Antonio Millan Santos que han pertenecido á la anterior Corporación expresaron el primero y segundo hallar se cuenta de toda responsabilidad por no haberse votado a D. Manuel Almirón ni dejados de exigir al Alcalde persiguiera el cobro de los descubiertos como consta de las actas de sesiones y el último que si bien es cierto que fue uno de los que le nombraron, en cumplimiento de su deber también le vemos haciendo la propia exigencia al Sr. Alcalde, y se retiró del local por afectar al mismo este asunto entónto deliberase y resolviera la Corporación. Esta previa la conveniente discusión acuerdo por mayoría que con certificación que de este particular asida el Secretario se abra el oportuno expediente al que se uniran las diligencias practicadas, que se requiera tanto al ex Recaudador como a los Concejales D. José Manuel Mateos, D. Juan Manuel Gallego y D. Antonio Millan Santos para que en el plazo de ocho días manifierten cuanto a su derecho convenga en descargo de la responsabilidad inherente a los hechos relacionados y a duren las pruebas que a este fin tengan á bien utilizar y transcurrido dicho plazo de cuenta a la Corporación para la resolución que proceda.

Asi mismo se dió cuenta a la Corporación haber sido notificado D. José Manuel Mateos, Alcalde presidente que fue de la que cesó en primero del corriente, declarandole responsable de recibidas, ochenta y siete puntas que importan sesenta y seis personal, de los ejercicios de 1895-96 y 1896-97 la suscritas con intereses de inscripciones, a la Hacienda, y no por aquel con la recaudación verificada, ni que

apesar del tiempo transcurrido haya satisfecho ni alicuota
reclamacion ni prueba alguna en su cargo.

Considerando que segun el art 154 de la vigente Ley de
reconstruccion y aduccion de los fondos municipales, como in-
quiere la de aquellos impuestos en que por ministerio
de la Ley se les encuentra, esta, a cargo de los Ayuntamientos
y se efectuara por sus agentes y delegados, en cuyo concepto
y su autorizacion de la Corporacion segun manifestacion
de algunos Sres Concejales, D. Jose Masero por el solo hecho de
obstar jurisdiccion, ha verificado la cobranza de las ce-
dulas del ejercicio de 1896-97 y con ella, la de 1895-96; en
que resulte haber ingresado el importe en la Tesoreria
de la Provincia conforme a las disposiciones que rigen so-
bre la materia, y si con intereses del municipio que to-
nen su debida aplicacion en presupuestos por cuyo mo-
do bien por satisfacerse algunas obligaciones e ino-
dore perjuicio a los intereses que estan confiados a la Cor-
poracion, por lo cual procede y es facultad de la misma
procurar el que tenga lugar el debito y pronto reintegro
de las sumas ochenta y siete pesetas. En su virtud, el
Ayuntamiento despues de haber deliberado acordado por
unanimidad, que por el secretario se expida certifi-
cacion de este particular sin costo a las diligencias instruidas
con tal objeto, y que sin perjuicio de confirmar que
D. Jose Masero es responsable de aquella suma en primer
termino y de exigir la por insolvencia de este cuen-
to el importe de las cedulas de mil ochocientos noventa
y cinco noventa y seis a los Concejales que le nom-
braron recaudador para lo cual se examinaran los ac-
tuos que existan, se le requiera para que dentro
del plazo de ocho dias arriba y presente la prueba
que a su derecho convenga, no obstante lo cual y con
objeto de garantizar los intereses del Ayuntamiento autorizar
al Sr. Alcarve para que con arreglo a la Instruccion
de apremios vigente nombre agente y proceda por la
via ejecutiva a asegurar y hacer efectivo repetidas
cantidades en bienes propios del D. Jose Masero. H.

por último se dió cuenta a la Corporación de la necesidad de prestar cumplimiento a lo dispuesto en el art 64 de la Ley. En su virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad teniendo en cuenta lo que determina la Regla 3.^a del art 66, ser uniforme las cuotas con que contribuyeren los ríos y no tener ramos industriales con los cuales pudiera constituirse una sola sección, previendo a la formación de la de compromedentes designando la primera con la calle Real y tres vocales, la segunda con la del Castillo y San Agustín, dos vocales y la tercera con la de la Iglesia y Extramuros y dos vocales, y que inmediatamente sea fijada al público.

El Sr. Presidente manifestó haber dejado de asistir los Concejales D. Manuel Almirón y D. Juan Maeso Gallego por encontrarse enfermos.

Y no determinándose en la convocatoria ni que otro asunto, el Sr. Presidente levantó la sesión con la presente acta que autoriza de que yo el Sr. secretario = entre parentesis = prentas = no vale =

J. Maeso

Millan

Santos

Y. Guerrero

José Pine y Babilio

Sesión ordinaria del día 1.^o de Agosto de 1897

Señores del Ayuntamiento

D. Sr. Millan Santos

" Sr. Santos Sanchez

" Manuel Almirón Calle

" Juan Maeso Gallego

En la villa de Reina y Agordo primer de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada, en la Sala Capitular calle de San Agustín número diez y siete, se reunieron los tres concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Maeso Rodríguez por quien fué declarada abierta la sesión y dada lee

tura íntegra del acta anterior que aprobaron por unanimidad.

Dada cuenta de las disposiciones que contienen los Boletines oficiales recibidos durante la semana la Corporación acordó se les preste el debido cumplimiento.

Y inmediatamente se dió cuenta a la Corporación de la cuenta de la Depositaria a cargo de D. Miguel Muñoz y del resultado de las mismas, y como de ellas aparece una existencia de diez y seis pesetas, la Corporación acordó por unanimidad prestarse su conformidad.

Por el Sr. Presidente se espuso: Que en uso de las atribuciones que le concedió la Corporación en la sesión del día diez y ocho de Julio anterior, ordenó el pago de los debitos que por el ejercicio ordinario y resta parte de atrasos se adeudaba a los Profesores de primera enseñanza, y como dicho negocio haya tenido lugar según carta del Ajente de la Capital pudiese el Ayuntamiento en cumplimiento a la Ley acordar la inversión y distribución de fondos para satisfacer las dichas obligaciones que se adeudaban. La Corporación por unanimidad acordó, autorizar al Sr. Alcalde para que inmediatamente ordene el pago de lo que por el pasado ejercicio se adeude al Merced Titular, y luego que reciba las cartas de pago de solvencia de las instituciones de Instrucción pública, verifique el de los empleados municipales en cantidades proporcionales en sus consignaciones si no hubien fondos bastante para su completo pago; y por último acordó autorizar al Sr. Alcalde para que ordene el pago de dicha mensualidad primera a la señora Felisa Millan de San y su hermana Estaria por los días que faltan a la esposa María de las Nieves.

Y no habiendo ningún otro asunto de que ocupar se el Sr. presidente levantó la sesión con lo presente acta que autorizan de que certifique - lumen - sesión - vale -

F. Jacinto

Muñoz

Millan

Muñoz

Luzón

No. Ponce y Ballester

diaria del día 8.
 de Agosto de 1897
 Señores del Ayuntamiento
 D. Antonio Millan Santos
 " José Manuel Duran
 " Manuel Amorin Calle
 " Juan Manuel Gallego.

En la villa de Reina a ocho de Agosto
 de mil ochocientos noventa y siete, siendo
 la hora señalada, los señores del Ayun-
 tamiento que al margen se expresan se
 reunieron en la sala capitular Calle de
 San Antonio número diez y siete, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ma-
 se Rodríguez por quien fue declarada abierta la se-
 sion, y dada lectura del acta de la anterior, la cor-
 poracion por unanimidad acordó aprobarla
 En seguida se dió cuenta de las disposiciones que con-
 tienen las disposiciones de los Boletines oficiales recibidos
 durante la semana, la corporacion acordó su en-
 te cumplimiento.

Inmediatamente el Sr. Alcalde presidente manifestó
 que en uso de las atribuciones que la Corporacion le con-
 cedió en la sesion anterior, habia ordenado el pago de lo
 que se adeudaba por el ejercicio ordinario al Médico ti-
 tular, a la nodriza Felisa Millan Duran y su herma-
 na, y en la parte proporcional de sus haberes a los
 empleados, luterada la Corporacion acordó por una-
 nidad aprobar lo ordenado por el Sr. presidente.

Dada cuenta del cuento presentado por D. José Manuel
 Mateos, Alcalde que fue de la anterior Corporacion y en
 cargo de la cobranza voluntaria del impuesto de ce-
 dulas personales de los ejercicios de mil ochocientos noventa
 y cinco a noventa y seis y mil ochocientos noventa
 y seis a noventa y siete. La Corporacion, por mayoria
 a causa de haberse retirado de la sala durante la disen-
 sion el Concejal D. Juan Manuel Gallego por ser pariente
 dentro del cuarto grado civil D. José Manuel Mateos,
 acordó conceder a este la próroga o plazo de tres
 meses a contar desde este día, para satisfacer las cua-
 trocientas treinta y siete pesetas que por dicho concepto
 adeuda, quedando en tanto suspenso los procedimientos
 que en su contra tramita el Ajente Ejecutivo D. José
 Pablos Bermúdez previo el pago de las dietas debidas

gada, lo cual se hará saber tanto a este como a aquel.
El Concejal D. José Alvarez Diaz desistió de la anterior
resolución, por considerar excesivo el plazo, entendiendo que
con dos meses sería suficiente.

A su mismo el Sr. Presidente dió conocimiento a la Corporación
con haber recibido carta del Sr. la Exma. Diputación
Provincial, interesando el pago de dos mil pesetas, y
de no verificarse el día doce empleará contra el Ayuntamiento
los medios coercitivos que la Ley le faculte.
La Corporación por unanimidad acordó que el Sr.
presidente exponga al Sr. la Exma. Diputación las causas
que en el día impide poder ordenar pago al
queho por contingente.

También el Sr. Presidente manifestó a la Corporación el
querimiento que hace el Sr. Administrador de Hacienda
de la Provincia con fecha tres de los corrientes inserto en
el Boletín oficial del día seis a los Ayuntamientos para
que satisfagan la cuarta parte del cupo de consumo
del primer trimestre del actual ejercicio. El Ayuntamiento
previa discusión por unanimidad acordó que el Sr.
presidente exponga y justifique ante aquel Centro la
imposibilidad que existe de poder solventar dicha
parte, puesto que el expediente de adopción de medidas
para realzar el cacabramiento aun no ha sido
ultimado, con reserva del estado de este, y por último
que declinan toda responsabilidad sobre la anterior
Corporación durante cuyas funciones debió haberse
terminado.

El Sr. presidente expuso: Que para solventar el
objeto que hasta el día se convoca y advoca el Sr.
Recaudador de Consumos y Concejal D. Manuel
Almorou Calle, D. José María Villanvel, se había ofrecido
garantir trescientas cincuenta y cuatro pesetas y
treinta centinos de las que se consignaron a su favor
en el presupuesto y le advoca el Municipio, y que
el resto de cuatrocientas si no las abonara o prestara
el Municipio fuciera bastante a satisfacción.

Del Ayuntamiento se procedera' en su contra por la via de apremio. El Ayuntamiento luego que el interesado se retiró del salon interior deliberase, y por mayoria acordó aceptar la proposicion hecha por D. José María Villarroel al Cor. Presidente, y autorizar á este para que si el Almirante no satisficiera en el plazo de tres meses a partir desde este dia previa garantia bastante a satisfaccion de la Corporacion, se sigue el quite ejecutivo para que por la via de apremio haga efectivas su breves propios del deutor las cuatrocientas pesetas y por su insolvencia en los de los individuos que le nombraron Recaudador. Presente el D. José María Villarroel desde luego aceptó lo resuelto por la Corporacion. Habiendo vuelto al salon el Concejal D. Manuel Almirante, enterado dijo: Que en el dia no le es posible satisfacer las cuatrocientas pesetas, pero que hara' quisiones por prestar garantias bastante. En este estado la Corporacion acordó por mayoria que una vez conocida la garantia que ofreciera Manuel Almirante, si la considerara bastante resolverá acerca de la suspension de los procedimientos ejecutivos y concecion de plazo para verificar el pago.

Y por ultimo el Sr. Presidente manifestó que los concejales D. Antonio Guerrero y D. Francisco Latorre, han dejado de asistir por encontrarse indispuestos segun aviso recibido de los mismos.

No habiendo ningun otro asunto de que ocuparse el Sr. presidente levantó la sesion con la presente acta, que autoriza de que certifique

J. Masero
 Masero
 Milla
 Almirante
 José Alvarez
 José María Villarroel
 J. Pina y Babi

Acta de la primera subasta de arriendo a la exclusiva de los derechos y recargos municipales de los líquidos, sales y carnes.

En la villa de Reina a doce de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en las Salas Capitulares de la calle de San Antonio número de orden noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Masero Rodríguez, el Regidor Sindico D. José Alvarez y el infrascrito Secretario, con asistencia del vor publico Antonio Ramirez Ferrander, para celebrar la subasta que viene anunciada con motivo del arrendamiento a la exclusiva de los derechos de consumos y recargos sobre los mismos establecidos, correspondientes en esta localidad a las especies de líquidos, aguardientes, alcohol y licores, vinagre, aceites de comer y arder, sal comun y carnes de la vigueta tarifa oficial, durante el presente ejercicio económico de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho, cuyo cupo asciende a la suma de mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas y diez y seis centimos, y siendo las diez en punto de la mañana, se hizo saber al publico a voz de pregón, que daba principio el acto y se convocaban licitadores que en la primera hora se interesasen por todos los ramos reunidos y por el tipo indicado y precios de venta marcados en el cuadro inserto en el pliego de condiciones obrante en el presente.

Se dieron varias voces llamando licitadores para la subasta por puja a la llana, y en baja de los precios de venta, señalándose para la conclusion de la primera parte del remate la hora de las once, sin que durante la misma se presentase postor alguno.

Anunciada por el pregon publico la segunda parte del remate duradera hasta las doce, se hizo saber se admitian posturas parciales bajo el tipo que respectivamente tiene señalado cada ramo, sin que tampoco se presentase proposicion de ningun clase; y como transcurriesen doce minutos despues, el Sr. Alcalde dispuso dar por terminado el acto sin efecto, ordenando que la segunda

subasta tendrá lugar con rectificación de los precios de
venta el día veinte y tres de los corrientes, como así lo
efectuó el preou público, que se extendiere la presente
y de la misma se copia por el infrascripto Secretario
certificación literal para unirla al expediente de ady-
cion de medios, y la autorizan excepto el voz publi-
ca que dijo no saber de que certifiis = Lumen =
presente = el = vale =

Juan Maeso José Alvarez

José Peña y Pablo

Ordinaria sui efecto } En la villa de Reina a quince de Agosto de
15 Agosto 1897 } mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora
señalada el Cor Alcalde D. Juan Maeso Rodríguez, se con-
stituyó en la Sala Capitular Calle de San Antonio número
diez y nueve moderno, y no habiendo concurrido mas que
los concejales D. Antonio Millan Santos, y D. Juan Maeso Ga-
llego, y no los demás que constituyen la Corporacion por en-
contrarse enfermos segun conocimiento que le han dado; no
pudiendo tomar acuerdo, ordenó el infrascripto Secretario,
lo hiciera constar por la presente que autoriza de que cer-
tifiis = Juan Maeso

José Peña y Pablo

Lesion extraordinaria } En la villa de Reina a veinte y uno de
21 de Agosto de 1897 } Agosto de mil ochocientos noventa y siete,
tres concurrentes } siendo la hora de las doce de la mañana
señalada en la convocatoria hecha por
D. Antonio Millan Santos } edicto fijado en el sitio de costumbre, y una
Franc. Santos Sanchez } anteriormente a toque de campana, en es-
Antonio Guerrero Delgado } te día, segun dispone el art. 68 de la Ley
Juan Maeso Gallego } municipal vigente, se reunieron en la Sa-
José Alvarez Diar. } la Comisitoriales bajo la presidencia de
Manuel Amador Calle } D. Juan Maeso Rodríguez, Alcalde de la misma, los se-
ñores del Ayuntamiento que suscriben y cuyos nombres
al margen se expresan, conningo el infrascripto Secre-
tario, con el fin de practicar el sorteo de los vocales

que han de constituir con el Ayuntamiento la Junta municipal del presente ejercicio, y leidas que fueron las listas de las tres secciones en que se distribuyeron, fueron contadas las papeletas que contenian los nombres de cada una de ellas separadamente, dobladas se introdujeron en un globo procediendose a extraerlas una á una, por riuos de cada edad, tantas papeletas como individuos habian de elegirse de ellas separadamente, dando el siguiente resultado:

Primera seccion

D. Pedro Jose Acos Bragado, D. Jose Moreno Millan y D. Pedro Moreno

Segunda seccion

D. Felix Millan Mateos y D. Justo Millan Florente

Tercera seccion

D. Jose Ma. Gallego Manchado y D. Jose Villanuel Gallego

Dichos siete individuos fueron proclamados vocales de acuerdo, mandando que se publique la lista de los elegidos y se les notifique inmediatamente para los fines procedentes.

Con lo que, y no siendo otro el objeto de la presente, se levanta la sesion, extendiendose esta que firman los concurrentes, de que yo el Sr. certifico =

J. Maeso

Santos

Millan Maeso

Guevara

Alvarez

Jdo. Pena y Cablor

Muiras

Ordinaria del dia	En la villa de Renia a veinte y dos de Agosto
22 de Agosto de 1894	de mil ochocientos noventa y siete, siendo la
Señores del Ayuntamiento	hora señalada, se reunieron en la sala Capitul-
D. Jose Alvarez Diaz	lar de la Calle de San Antonio numero diez y
" Sr. D. Guerrero Delgado	nueve moderno, los Señores del Ayuntamiento
" Manuel Munion Calle	cuyos nombres al margen se expresan, bajo
" Fran. Santos Pher	la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
" Juan Maeso Gallego	Maeso Rodriguez, por quien fue declarada
	abierta esta sesion, y dada lectura integral del acta
	de la anterior, la aprobaron por unanimidad,

da cuenta de las disposiciones que contienen los Boletines oficiales recibidos durante la semana, la Corporacion acordó que se les preste el debido cumplimiento. Hecho seguido por el Sr. Presidente se expuso: Que con motivo de haber fallecido el Sr. Sr. Presidente del Consejo de Ministros D. Antonio Canovas del Castillo, como ya consta a la Corporacion, no podia menos de manifestar a la misma interesando los sentimientos de sus individuos, el disgusto que es general en la Nacion, por tan sensible perdida y un abominable hecho que ocasionó la muerte de tan ilustre patriota, por lo que proponia se diera el pésame al Sr. Gobernador Civil de la Prov. en nombre del Gobierno de S. M. el Rey (R. D. Q.) La Corporacion por unanimidad acordó que asociandose a los deseos y sentimientos del Sr. Presidente que hacen suyos, así lo comuniqué al Sr. Gobernador Civil.

Acto continuo el Sr. presidente dió conocimiento habiéndose celebrado en efecto la primera subasta del arrendamiento a la exclusiva de los derechos de consumos, de que quedó enterada.

Mediatamente se dió cuenta de haber recibido el Sr. Presidente una comunicacion del Ayuntamiento de la Ciudad de Huelva su fecha trece del corriente, invitandole para que al dia veinte proximo pasado concurren por sí o persona que autorizase a aquellos Casas Comunitarias a examinar las cuentas de pesos probres del Partido concyruientes al ejercicio de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete, y como no le hubiera sido posible asistir por encontrarse indispuesto, habia nombrado para que lo representara al presente secretario y que este le habia informado haber sido aprobado por unanimidad. La Corporacion despues de enterada aprobó el nombramiento hecho por el Sr. Presidente.

Dada cuenta por este Sr. de no haber recibido D. Jose Maessa Matos la cuenta como ordenador de pagos del periodo ordinario que terminó a treinta de junio último, la Corporacion despues de enterada y de haberse retirado del Sr. Sr. Sr. Juan Maesso Gallego por ser pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad de aquel, previa discusion, acordó: Que atendiendo a la peticion que el Sr. Sr. Maesso ha hecho, solicitando permiso bastante para poder ultimar dichas cuentas, concediéndole de plazo para presentarlas hasta el dia once de setiembre proximo, y que despues verificarse, ademas de exigirse la

responsabilidades que la Ley determine, se formen de oficio.

En fin el Sr. Presidente expuso a la Corporacion que a pesar de haberse ya transcurrido tampoco D. Juan Maeso y Gallego, habia rendido la cuenta de su gestion como Recaudador de Consumos; y que se habia presentado solicitando promoga para formalizarla, lo que no le ha sido posible antes a causa de su falta de salud y precatorias atenciones. La Corporacion a excepcion del Concejal D. Juan Maeso Gallego que se retiró durante deliberó sobre el particular, acordó concederle determinados para presentársela hasta el veinte y ocho de los corrientes y de no efectuarse autorizaron al Alcalde para que por los medios que la Ley le concede, pueda obtener el cumplimiento de esta resolucion.

Tambien el Sr. Presidente expuso a la Corporacion; Recibiendo noticias que la Junta Provincial de Instruccion publica habia examinado el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio y propuesto su aprobacion era de esperar que esta sea ratada por el Sr. Gobernador, y que como con sujecion al mismo, la Corporacion dado lo abarado del tiempo habia de acordar la reparticion y distribucion de fondos que corresponden al mismo periodo, figurando la consignacion segun antecedentes de cuatrocientas sesenta y ocho pesetas, noventa y cuatro centimos para pago de la lista pante que por atrasos se adeuda por atenciones de primera enseñanza, que necesariamente y despues de atender a las de Deficiencia e higiene, a de ser preferente a las demas obligaciones, lo que se la suya si han de ser satisfechas en un solo pago o por trimestres como los otros servicios, por lo que sometia este asunto á la resolucion de la Corporacion. Esta, previa discusion por unanimidad acordó: que sin perjuicio de que el Sr. Presidente lo ponga en conocimiento del de la Junta Provincial de Instruccion publica desde luego salvo lo que esta remueva, queda autorizado para que ordene el pago de repetida suma por trimestres por ser mas equitativo y normal para las operaciones de la contabilidad, con tanta mas razon cuanto las demas atenciones no se solventaran interin esta no lo esté.

Igualmente el Sr. Presidente dió cuenta a la Corporacion de haber practicado el Apunte ejecutivo D. José Pablo Bermudez embargo sin efecto a D. Manuel Almiron Calle por no haber encontrado bienes en que practicar la traba para hacer efectiva las cuatrocientas pesetas que restaban adeudar como Recaudador de Consumos. La Corporacion a excepcion de dicho interesado que el Concejal y se retiró del salan, por una

nimidad acordó: Que por el Sr. Alcalde uordene a referidos ajuentes continúe los procedimientos contra los Concejales solidarios que nombren a aquel hasta obtener el reintegro de repetidos saldos, o garantía de pago a satisfacción de la Corporación, a cuyo efecto dará cuenta del resultado en la sesión próxima.

Acto continuo por el Concejale D. Manuel Almirón Calle se propuso a la Corporación, se le viera esta nombrar nuevo Recaudador de los repartos de consumos por no ser compatible el que lo desempeña D. Antonio González Muñoz con el de Fiscal municipal que ejerce. La Corporación previa discusión por mayoría acordó: declarar la proposición del Concejale D. Manuel Almirón Calle y confirmar el nombramiento de Recaudador del impuesto de consumos al que actualmente lo recauda D. Antonio González Muñoz, por entenderse a pesar de la incompatibilidad que realmente existe, que en la localidad sería difícil encontrar persona que reúna las condiciones de actividad, probidad y responsabilidad reconocida para el desempeño de tal cargo.

Por el también concejale D. Francisco Santos Sánchez se propuso a la Corporación se le viera acordar la misma que tanto el Depositario municipal, como el encargado de la Recaudación del impuesto de consumos rindan trimestralmente cuenta de la gestión de sus respectivos cargos. El Ayuntamiento excepto el Concejale D. Manuel Almirón Calle que estima debe exigirse la garantía suficiente a responder de las cantidades que puedan encomendarse a su custodia, acordó de conformidad con la proposición del D. Francisco Santos, entendiendo que con la responsabilidad personal de dichos funcionarios están suficientemente garantidos los fondos municipales.

No habiendo ningún otro asunto de que ocuparse el Sr. Presidente levantó la sesión con la presente acta que autorizaré de que certifique -

Juan Macko Santos ^{Presidente} ^{Secretario} ^{Alcalde}

Amirón ^{Alvarez} ^{José Pérez y Babel}

Acta de la segunda subasta de arrendamiento a la exclusiva de los derechos
recargos municipales de los líquidos, sal y carne para el actual ejercicio

En la villa de Reina a veinte y tres de Agosto de mil
ochocientos noventa y siete, reunidos en la Sala Capitular
de la calle de San Antonio número de orden ochenta
y nueve moderno bajo la presidencia del Sr Alcalde
D Juan Maciso Rodríguez, el Regidor Sindico D Francisco
Díaz y el infrascrito secretario que constituyen la comisión
nombrada por el Ayuntamiento con asistencia
del vor pública Antonio Ramón Ferrández para celebrar
la subasta que viene anunciada de arrendamiento con facultad
de exclusión de los derechos de consumos y recargos con
los mismos establecimientos correspondientes a esta localidad durante
el presente ejercicio y a las especies de líquidos, aguardientes, a
cohol y licor, vinagre, aceites de comer y arder, sal común y carne
comprendidos en la tarifa oficial, cuyo valor asciende
de alta suma de mil ochocientos cincuenta y
cuatro pesetas y dos y seis centimos, mas el impuesto
transitorio y cinco la noche de la mañana a las once
del Sr Alcalde hizo saber el vor pública que valen por
principio el acto y se convocaban licitadores que en la primera
hora se interesasen por todos los ramos reunidos y por
tipos indicados y precios de venta rectificadas que constan
en el pliego de condiciones que obra en el expediente que se
halla de manifiesto, publicándose los tipos determinados
a cada especie. Con intervalos de algunos momentos se
pregonó públicamente no cesó de hacer llamamientos, sin que
apenas de ellos se presentasen licitadores. Transcurrida
la primera hora y cinco la noche de la mañana, el
Alcalde dispuso que el vor pública anunciara como
así lo verificó, se admitieron proposiciones parciales
para el ramo de ramos que conviniese a cada particular
volviendo a publicar el cupo y precios fijos para la
venta a cada especie, lo que consecutivamente anunció
sin que tampoco se presentase proposición alguna,
y como hubiere transcurrido con exceso la
hora de las doce, el Sr Alcalde dispuso dar por
terminado el acto sin efecto, que de la presente

el infrascripto Secretario expuso la correspondiente certificación para que oye en el expediente y por ultimo que expone publica licitacion saber como lo efectuó que el día tres del proximo mes de Setiembre durante las mismas horas tendria lugar la tercera subasta con baja de las dos terceras partes; y autorizan el Sr. Alcalde y Regidor Sindico y no el voto publica que dije no saberse que certifique =

Juan Maeso

Jose Alvarez

José Pique y Gabo

Ordinaria del día 29 de Agosto de 1897
Señores del Ayuntamiento
D. Francisco Santos Sanchez
Antonio Guerrero Delgado
Juan Maeso Gallego

En la villa de Reina a veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular calle de San Antonio número diez y nueve moderno, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan,

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Maeso Rodríguez, por quien fue abierta esta sesión, dando lectura íntegra del acta de la anterior que aprobaren por unanimidad.

Acto seguido se dió cuenta en la misma forma de las disposiciones que contienen los Boletines oficiales recibidos durante la semana, y la Corporación acordó se les preste el debido cumplimiento.

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. presidente de haberse celebrado sin efecto el día veinte y tres del corriente la segunda subasta de los derechos y recargos municipales de los líquidos, sal, y carnes para el actual ejercicio, y que la tercera subasta tendria lugar el día tres del proximo mes de Setiembre, quedando enterada la Corporación.

Inmediatamente se dió cuenta de la solicitud presentada por Antonio Hernandez Fernandez de esta ve-

ciudad, obligándose a satisfacer a cuenta del alcance que resta contra D. Manuel Almirón Calle como Recaudador, la suma de trescientas cincuenta pesetas, siempre que la Corporación le conceda un plazo de tres a cuatro meses. El Ayuntamiento previa discusión y por unanimidad acordó conceder al Sr. Almirón de plazo hasta el día ocho de Noviembre del presente año, y estando presente el solicitante se comprometió a pagar en ese día dichas trescientas cincuenta pesetas.

En su dilación el Sr. presidente dió cuenta a la Corporación de no haber presentado D. Juan Maeso Gallego los cuen- como Recaudador de consumos, y el Ayuntamiento acordó diciendo a que el mismo interesado no puede tomar parte en la deliberación y era existir número bastante para acordar, el Sr. presidente manifestó se trataría de este asunto en sesión extraordinaria.

Y no habiendo ningún otro asunto de que ocuparse el Sr. presidente levantó la sesión, que continuó la presente acta con Antonio Hernandez Hernandez, de que yo el Sr. certifico -

J. Maeso

Santos

Quintero

Maeso

Antonio Suarez de Pena y Bebe

Acta de la tercera subasta de arriendo a la exclusiva de derechos y recargos municipales de los líquidos, carnes y del cupo de consumos para el actual ejercicio de 1897 a 1898.

En la villa de Reina a tres de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en las Salas Capitulares de la calle de San Antonio número diez y nueve modernos el Regidor D. Antonio Millán Santos, Alcalde accidental por indisposición del propietario, D. José Álvarez Blán, Regidor Sindico y el infrascrito Secretario que constituyen la Comisión nombrada por el Ayuntamiento, en asistencia del voz pública Antonio Ramirez Ferrer para celebrar la tercera subasta que bien anunció

de arrendamiento con facultad de exclusiva de permisos de los derechos de consumos y recargos autorizados durante el presente ejercicio y por las especies de líquidos, aguardientes, alcohol y liciores, vinagre, aceites de comer y arder, carnes y sal comun, cuyo cupo asciende a la suma de mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas diez y seis centimos, mas el impuesto transitorio y siendo las diez de la mañana, de orden del Sr. Alcalde, tuvo saber el voz publica que dabax principio al acto y se llamaban licitadores, sirviendo de tipo las dos terceras partes de la anterior licitacion y por los precios de venta que constan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento: Con intervalos de pocos minutos el preon publico no ceso' durante la primera hora de hacerse llamamientos sin que se presentase postor alguno. Aperibido el remate hasta las doce, el preon publico continuo en la misma forma llamando licitadores sin que durante ella se hiciera proposicion alguna; y como hubiesen transcurrido con el ceso, el Sr. Alcalde dispuso dar por terminado el acto sin efecto y que yo el Sr. J. de la Cruz extendiese la presente como lo verifico, que de la misma especie certificacion para que obre en el expediente de su raron, y la autorizan de que certifico:

Ant^o Millan

Jose Alvarez

J. de la Cruz y Balle

Ordinaria sui efecto

del dia 5 Setiembre 1897 } En la Villa de Reina si enio de setiembre de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada, en la Sala Capitular de la calle de San Antonio numero diez y nueve moderno, se constituyo el Regidor D. Antonio Millan Santos Alcalde accidental por indisposicion del propietario D. Juan Maeso, y como hubiesen dejado de asistir los Concejales D. Francisco Santos Sanchez, D. José Alvarez Diaz y D. Juan Maeso Gallego por su

fermezas, no existiendo número bastante con los que
han concurrido D. Antonio Guerrero y D. Manuel
con para tomar acuerdo, el Sr. Alcalde supuso lo
hiciese constar por la presente que autoriza a
yo el Sr. certificar =

Millan

J. P. P. y P. B.

Sesión extraordinaria del día ocho de Setiembre 1897	En la villa de Remia a ocho de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete siendo la hora señalada, en la Sala Capitular de la Calle de San Antonio número diez y nueve moderno, por vía convocatoria, se reunieron los Señores del Ayuntamiento y de la Junta municipal de asociados al mismo y respectivamente al margen se cita bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Millan Santos, y enfermeza del propietario, con el de celebrar esta sesión extraordinaria la cual fue por el mismo declarada abierta.
Señores del Ayuntamiento	
D. Antonio Millan Santos. Presidente	
" Francisco Santos Sanchez	
" Antonio Guerrero Delgado	
" Sr. D. Moisés Diaz	
" Man. Almirón Calle	
Señores de la Junta	
D. Pedro José de Prado Braguero	
" José Lorenzo Millan	
" Sr. D. Villanueva Gallego	
" Pedro Almirón Calle	
" Felici Millan Mateos	
" Justo Millan. Lorente	

De orden del Sr. presidente yo el Sr. de lectura íntegra del expediente instruido para hacer efectivo el cupo de consumos que ha correspondido a este Pueblo en el corriente ejercicio y después de ultimada espuesta que como los Señores concurrentes han tenido ocasión de oír, los medios adoptados y hasta ahora practicados, no han dado resultado alguno por falta de licitadores, habiendo solo recurrido al del repartimiento vecinal por el total cupo y recargos municipales autorizados últimos de los designados por la Corporación en la sesión de treinta de Marzo último, para lo cual precisa solicitar del Sr. Administrador de Hacienda de la Provincia la debida autorización como publica el artículo doscientos noventa del Reglamento vigente treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

y en tal concepto someta este asunto como determinan las cédulas de citación, a la resolución de la Corporación.

Vistos los artículos del Capítulo 27 y el 256 del 24 de dicho Reglamento y los expedientes correspondientes a los ejercicios desde 1893-94 al de 1896-97 inclusive, en los cuales la Administración de Hacienda de la Provincia otorgó autorizaciones para la confección del reparto vecinal por el total Cupo del Lucabramiento y Recargos autorizados.

Considerando que el expediente de adopción de medios de que se ha dado cuenta, dió principio en treinta de Marzo último y la tercera subasta de arrendamiento con facultad de exclusiva tuvo lugar en tres del corriente; que habiendo de procederse al repartimiento del importe de los derechos de unas especies y verificar el del lucabramiento gremial de los dichos ramos, a parte de los obstáculos que esto último presentaría por ser la mayoría de los vecinos labradores que carecen de la instrucción suficiente para la respectiva derrama que tendrían que utilizar los servicios de personas aptas, se invertirían un doble tiempo que, con el ya transcurrido, acontecería que no se cobrarán con la puntualidad debida el primero y tal vez el segundo trimestre, careciendo el Tesoro y el Municipio de tales ingresos, y por último que este término municipal no es productor de vino y aguardientes y la mayoría de la población por su posición topográfica se halla disseminada.

En su virtud, la Corporación por unanimidad acordó que de conformidad con lo expuesto en el acto de treinta de Marzo y a las causas expuestas, se solicite del Cor. Administrador de Hacienda de la Provincia la autorización que requiere el referido artículo 270 del Reglamento para hacer

efectivo el total suabieramiento de consumos de esta localidad en el comente ejercicio, recargos municipales e impuestos transitorios, bajo un solo reparto equitativo con lo que dispone el parrafo segundo del artº 2º de idimados Reglamentos, a cuyo fin se remitira el expediente con certificacion de este acto a dicho centro.

Y como no se determinase en la convocatoria ningun otro asunto el Sr. presidente levantó la sesion con este acto que autorizan los que saben y los que no con tener de enir de que yo el Sr. certifico =

Ant.º Mellan José Moreno Antonio Guerrero
 Pedro José Sordo Señal de + del vocal Sr. Villanueva
 Pedro Amiron
 Julián Millan José Alvarez
 Manuel Amiron
 Francisco Santa Señal de + del vocal Sr. Villanueva
 José Peña y Gallego

Sesion ordinaria del dia Cu la villa de Reina a doce de Setiembre de 1897. bre de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada, se reunieron en la sala Capitular de la casa número diez y nueve moderna de la calle de San Antonio, los Señores del Ayuntamiento que al margen se citan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Maestro Padilla, quien declaró abierta la sesion ordinaria, y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura íntegra del acta de la anterior, que aprobaron por unanimidad. Dada cuenta de las disposiciones que contienen

Boletines oficiales recibidos durante las dos semanas, y la Corporacion por unanimidad acordó prorsu el tr. alcaval de el debido cumplimiento.

En seguida por disposicion del Sr. presidente ordenó al infrascripto Secretario dió cuenta por lectura íntegra de la Circular del Sr. Administrador de Hacienda de la Provincia fecha siete de los corrientes inserta en el Boletín del día diez número ciento ochenta y dos. La Corporacion despues de enterada, y de haber deliberado, por unanimidad acordó: que como antes de ahora tiene resuelto declina toda responsabilidad sobre la que cesó en primer mes de Julio último, puesto que la misma debió antes de dicho día ultimar el expediente, para que el cobro del primer trimestre del impuesto del lucubramiento de Consumos y Recargos Municipales del actual ejercicio se hubiera verificado en la época de Instruccion, de lo cual se tiene dado conocimiento al Sr. Actuario de Hacienda de la Provincia, sin perjuicio de lo cual, el tr. alcaval de lo verificará de nuevo exponiendo las causas que han motivado semejante retraso. En este estado por el Concejal D. Juan Manuel Gallego sin exponer fundamento alguno manifestó votaba en contra.

Inmediatamente se dió cuenta de haber recibidos el Sr. presidente la lista cobratoria de las cédulas personales del corriente ejercicio con la comunicacion que dirige el Sr. Tesorero de Hacienda de la Provincia en fecha nueve del mes actual, en la que se participa haber entregado al representante de la Corporacion aquellas, y que inmediatamente se proceda a su cobro. El Concejal D. José Manuel Díaz expuso: que procediendo nombrar persona que se encargara de la cobranza de dichas cédulas, proponia al Secretario del Ayuntamiento D. Fernando Peña y Pablos. La Corporacion por unanimidad acordó designar al propuesto, a cuyo efecto, luego que sean recibidas por factura dupli-

cada u le hara entrega por el Sr Alcalde.

Inmediatamente el Sr presidente manifestó: Que por acuerdo que tomó la Corporación en veinte y dos de agosto anterior, a petición de D. José Maeso Mateos, alcalde que fue en el binio anterior, concedió a este de plenos hasta el día de ayer, para que presentara las cuentas de ordenación de periodo ordinario que terminó en treinta de junio de este año, sin que lo haya verificado no obstante de los plenos que anteriormente le habrían sido otorgados. En este estado y por ser el D. José Maeso Mateos pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad del Concejal D. Juan Maeso Gallego se retiró este del salón, y la Corporación por unanimidad acordó: que por el Sr Alcalde se ponga en conocimiento del Sr Gobernador Civil de la Provincia la existencia de D. José Maeso Mateos en su lugar para que presente las cuentas de los pagos ordenados en el periodo ordinario anterior y que por dicho Sr Alcalde se nombre delegado especial para que las forme y se presente al Sr Gobernador en caso de que por el Sr Alcalde no se pueda nombrar persona apta, que delegue un empleado que reúna condiciones de capacidad bastante para ello.

Acto continuo por el mismo Sr presidente se dio cuenta al Ayuntamiento de que no habiendo podido reunirse en sesión extraordinaria por enfermedades y ausencia de algunos de sus señores Concejales, como se acordó en la sesión ordinaria del día veinte y nueve del mes anterior para resolver lo que procediera en vista de no haberse presentado por el Regidor D. Juan Maeso Gallego como Recaudador y jefe del impuesto de consumos en el ejercicio de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis, la cuenta correspondiente, lo sometía a su deliberación. La Corporación luego que se hubo retirado del salón el Sr Alcalde, por unanimidad acordó: que se proceda por el Sr Alcalde a formarse un oficio y a su vista, a cuyo efecto nombre delegado apto y fidedigna la presentación de facturas al Recaudador

por anterior D. Luis Mateos Mendez, y se expediran las debidas certificaciones por el secretario, de las rendidas por D. Manuel Almiron Calle.

Y como no hubiese ningun otro asunto de que tratar el Sr. presidente levanto la sesion con la presente acta que autorizan de que certifique = Cumensado = Rodriguez = vale

J. Maeso Alvarez Maeso Guerrero Millan
Jdo. Pena y Babelo

Sesion extraordinaria del dia 17 de Setiembre de 1897	En la Villa de Remia a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada, se reunion en la Sala Capitular de la villa de San Antonio numero diez y nueve mil
Señores del Ayuntamiento D. Antonio Millan Santos.	Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Maeso
" Fran. Santos Sanchez	Rodríguez, por quien fue declarada abierta esta sesion extraordinaria para que previamente habrian sido convocados, y dada lectura integral del acta de la anterior, la aprobaron por unanimidad.
" Jose' Moares Diaz	
" Antonio Guerrero Delgado	
" Juan Maeso Gallego	
" Manuel Almiron Calle	

Por el Señor presidente se expuso: Que siendo el primer extremo de que la Corporacion ha de ocuparse segun la papelita de convocatorio, el de la rectificacion o fijacion de los caminos vecinales, y susmos o heredas de labor y su extension, proponia a la Corporacion que previo el nombramiento de peritos practicos y el acuerdo de lo que estos habian de ganar como derechos se sirviera acordar se proceda inmediatamente a dicha operacion, antes de que se principien las labores de siembra. El Ayuntamiento despues de haber deliberado sobre el particular, reconociendo como de necesidad la practi

ca de indicada operacion, se adherian a la proposicion del
Sr. Presidente, y en su consecuencia por unanimidad
ordó nombrar para que pueda ejecutarse aquella, como
ritos practicos, a Julian Millan Perez y Juan de Mata
youtales designando a cada uno el sueldo diario de un
peseta cincuenta centimos que se satisficaran con cargo
capitulo de imprevistos por no constar para tal fin
designacion especial en el presupuesto.

Asi mismo y siendo el segundo particular de la convocatoria, dió cuenta al Ayuntamiento, que aun bien por
cumplimentarse el Real Decreto de treinta de agosto de
ochocientos ochenta y nueve sobre (deslinde del) rectificacion
de los limites de este termino con los de Guadalupe,
Fuente del Arco y Puebla del Iturbide, y con el fin de que
este servicio sea ejecutado a la mayor brevedad ya que la
anterior Corporacion no lo último, sometia este asunto
la resolucion del Ayuntamiento. En este estado por el
pidor Sindico D. José Alvarez Diaz se expuso: que esperada
de la Corporacion que conitandole que tampoco se han
rectificado los limites de este pueblo con los de Casas de
na y Traucina, procedia, que a la vez acordara que en
cuanto a los mismos (acordara) lo que tenga a bien, y
asi se evitaria tener otro dia que tomar acuerdo, y demor
rar el retraso que bien experimentando el asunto. El
Ayuntamiento despues de haber deliberado por unanimidad
ordó designar para la rectificacion de los limites
de este termino con los de las villas de Guadalupe,
Fuente del Arco y Puebla del Iturbide, a D. Juan Macias
llego, en representacion de la Corporacion y como ritos practicos
a Julian Millan Perez y Juan Guerrero Caleras para
que asistan a la de Guadalupe: a D. Juan Macias Rodri
guez, y al Secretario de la Corporacion para que repre
sente a esta, y a los ritos practicos antes indicados
para la de Fuente del Arco, y al Concejal D. Francisco
Santos Sanchez, Concejal y a los propios ritos para
la de Puebla del Iturbide, cuya designacion se
dará para el Sr. presidente; que respecto en que hay

de hacerse en cuanto a los Pueblos de Casas de Reina y Grañero que el mismo Sr. Alcalde se encargue de convocar a las autoridades de los mismos a una reunion y en ella designar la fecha, y comisiones, y peritos que hayan de representar a esta villa; y por ultimo acordó designar el sueldo de una peseta cincuenta centimos diarios a cada uno de los cuatro nombrados peritos con cargo al Capitulo de impresos.

Y siendo el tercer punto de la convocatoria dar conocimiento a la Corporacion de la Real orden de veinte y dos de junio ultimo del Ministerio de la Gobernacion, el Sr. presidente ordenó al infrascripto dar lectura de la misma lo que verificó acto continuo, y la Corporacion enterada de lo mismo por unanimidad acordó, que luego que la misma conozca la resolucion del Sr. Gobernador de la Provincia acordará lo procedente.

Y no pudiendo ocuparse de otro asunto el Sr. presidente levanta la sesion con la presente acta que auto-
ra con los demas tres concuerden, de que yo el Sr. secretario =
certifico = entreparentesis = del todo del = acordar =
no vale =

J. Maeso, Maeso Sr. Millán Maeso
Francisco Santos Guerrero
Manuel Almirar J. Peña y Cabro

Sesion ordinaria del dia En la villa de Reina a diecinueve de
19 de Septiembre de 1897 Septiembre de mil ochocientos noventa y
D. Fran. Santos Sanchez siete, siendo la hora señalada se ren-
" Antonio Millán Santos vieron en la Sala Capitular calle de
" Manuel Almirar Calle San Antonio numero diecinueve moder-
" Juan Maeso Gallego no los señores del Ayuntamiento, que al
margin se citan bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Maeso y

~~~~~

Rodríguez, por quien fue declarada abierta, y a propuesta del mismo por unanimidad la Corporación designó como Secretario accidental á D. José <sup>2a</sup> Morales Bantista, quien estando presente aceptó y juró el cargo por imposibilidad del que ejerce D. Fernando Peña y Pablos á consecuencia de haber sufrido pocos momentos hace una luxación en el brazo izquierdo y encontrarse en cama. De orden del Sr. Presidente el infrascrito Secretario dió lectura íntegra del acta de la sesión anterior y el Ayuntamiento la aprobó por unanimidad.

Dada así mismo cuenta de las disposiciones que contienen los Boletines oficiales recibidos durante la semana, el Ayuntamiento también por unanimidad acordó que por el Sr. Alcalde se le preste cumplimiento.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso á la Corporación que aun no se habian recibido las cédulas personales de corriente ejercicio, no obstante de haber participado el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia haber sido entregadas al Agente de este Ayuntamiento D. Antonio Sierra. El Ayuntamiento por unanimidad acordó que el Sr. Alcalde se dirija al Sr. Sierra instándole su inmediata remisión para más pronto hacerlas efectivas.

Así mismo dió cuenta de no haberse formalizado la cuenta del ex-recaudador de consumos D. Juan Maeso Gallego á causa de que habiéndose dirigido al antecesor de este D. Luis Mateos, para que presentara la factura de la entrega de talones, no lo ha verificado por encontrarse ausente. El Ayuntamiento por unanimidad acordó que el Sr. Alcalde recurra al Mateos luego que regrese á fin de obtener la exhibición de dichos documentos.

Iguualmente manifestó á la Corporación

haber aprobado el Sr Administrador de Hacienda el expediente de adopción de medios para hacer efectivo el cupo de Consumos y recargos municipales para el actual ejercicio, y autorizado al Ayuntamiento para que por medio de la Junta municipal practique el reparto por dicha totalidad y que con el fin de que estos trabajos no sufrieran la menor paralización por lo avanzado de la época había convocado á repetida Junta. El Ayuntamiento por unanimidad despues de enterado aprobó lo resuelto por el Sr Alcalde.

Dada cuenta de la relación presentada por el vecino y contribuyente de esta en representación de su esposa Dña Florente Rubio solicitando del Ayuntamiento y Junta pericial que al confeccionarse el Ayuntamiento al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio venidero de 1898 á 99, se le amillare un olivar y chapaaral al sitio de los Guindales de este término, su cabida de siete celemines y medio ó sean 39 áreas y 77 centiáreas, y que sea baja de la partida de Mariano Navarro, con el líquido de treinta pesetas por haberlo adquirido de este según información posesoria instruida ante este Juzgado municipal. El Ayuntamiento por unanimidad á excepción del concejal D. Antonio Millán Santos que por indisposición tuvo que retirarse del Salón, acordó que de dicho documento se de vista á la Junta pericial y no existiendo alteración en el líquido imponible, se remita en su día á la Administración de Hacienda de la provincia para la resolución que proceda.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión con la presente acta que autorizan de que yo el Sr. accidental certifique = Entre líneas = de vale = Amoros Alvaros  
 J. Maues Santos Maues José M. Morales



Sesión ordinaria del día 24 de Septiembre de 1897  
Señores del Ayuntamiento  
D. Francisco Santos Sánchez  
" Manuel Almirón Calle  
" José Álvarez Díez  
" Juan Maesso Gallego

En la villa de Peñina a veintiseis de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada en la Sala Capitular calle de "tut" número diecinueve invadida se reunieron los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Maesso Rodríguez por quien fue declarada abierta la sesión y dada lectura íntegra del acta anterior, la aprobaron por unanimidad.

Dada cuenta de las disposiciones que contienen los Boletines oficiales recibidos durante la semana la Corporación también por unanimidad acordó que por el Sr. Alcalde se les preste cumplimento.  
Por el Sr. Presidente se expuso á la Corporación haber tenido ocasión de enterarse por los acuerdos tomados en Abril último existían desde el so celebrado en Diciembre de 1882 ochocientos obligaciones amortizadas números desde un millón doscientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y dos y nueve inclusivas importantes en efectivo la suma cuatro mil pesetas, la cual desde entonces no rinde interés alguno y permanece en la caja de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, por lo cual procedía retirarlas e insertarlas en títulos del cuatro por ciento interior constituyéndolas en una inscripción nominativa inscribible de la deuda á favor de este Ayuntamiento en concepto de bienes de propios en cumplimiento de las disposiciones vigentes y evitar que los fondos municipales continúen experimentando perjuicios. La Corporación acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde se instruya el oportuno expediente con certificación de este particular, convocando á la Junta municipal de asociados para aduocar la resolución.

cion que crea procedente, y por último que si D. Juan Vna Sartou acepta por el estipendio de cien pesetas la representación de la Corporación para gestionar esta conversión, se le de poderes bastantes. Esto continuo por el mismo Sr Presidente se expuso que sin embargo de la gestión practicada desde la sesión anterior cerca del Agente D. Ant. Sierra y para que remitiera a la mayor brevedad posible las cédulas personales del corriente ejercicio aun no se han recibido, habiendo contestado expresado Sr Agente que bajo sobre certificado las habia remitido con fecha 17 de los corrientes y que haria las correspondientes reclamaciones en la Administración de correos. La Corporación acordó que el Sr Alcalde siga gestionando el pronto envío, y si lo considerara necesario que lo pusiera en conocimiento de la Administración de Hacienda.

Inmediatamente dió conocimiento al Ayuntamiento de que en cumplimiento de la Real Orden de 22 de Junio último del Ministerio de la Gobernación, habia dado conocimiento al Sr Gobernador de la provincia que, no se han formado las cuentas municipales desde 1893-94 hasta 1895 à 96 inclusives. La Corporación acordó aprobar lo hecho por el Sr Alcalde.

Dada cuenta de no haberse pedido inmediatamente la presentación de facturas de la entrega de los talones de Consumos à D. Luis Mateos Mender por el estado de salud del Secretario propietario y las ocupaciones del accidental, la Corporación por mayoría acordó que el Sr Alcalde ordene al Mateos Mender extraiga los documentos que justifiquen la entrega de talones hecha à D. Juan M. Cessio Gallego y con certificación de ellos se proceda à formar de oficio las cuentas de este como Recaudador del impuesto de Consumos.

Dada así mismo cuenta à la Corporación de que habiendo servido el Guarda rural Cequiál González

Materia cuatro meses que terminarian en treinta del actual, habia satisfecho la mensualidad de Junio con su ampliacion del ejercicio ordinario anterior, y uso de las facultades que le habian sido conferidas, y los tres meses restantes le serian abonados con cargo a la consignacion fijada en el presupuesto del actual año economico; de todo lo cual queda enterada la Corporacion.

Seguidamente sometio a la consideracion de la Corporacion la conveniencia de que al Guarda permanente Modesto Hernandez continuara ayudándole otro en la custodia de los campos entre tanto se recolectara la aceituna. La Corporacion conforme con lo propuesto por el Sr. Alcalde, acordó que, por cuatro meses a contar desde el primero del primer mes de Octubre hasta el último de Enero, sumbre un guarda rural temporero con asignacion diaria de una peseta y que esta cantidad salga en lo que no sea bastante a cubrirla con la consignacion que figure en el vigente presupuesto, del capitulo de imprevistos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion con la presente acta que autorizan de que yo el Secretario accidental certifique = Enmendado = presupuesto = vale =

J. Maeso *Muñica*

Santos *Muñica* Alvarez

José *Muñica* Morales

Ordinaria sin efecto del Ayuntamiento de la villa de Reina a tres de Octubre de día 3 Octubre de 1897 a mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada, y constituido el Sr. Alcalde accidental D. Santos Sanchez, por ausencia del propietario, con mi asistencia en la sala de sesiones calle de San Antonio número diez y nueve moderno y como dejase de concurrir por encontrarse enfermo Don José Alvarez Diaz, D. Juan Maeso Calleja y



haber fallecido el Concejal D. Antonio Millan Santos, no pudiendo tomarse acuerdo por falta de numero suficiente de tres Concejales, o lo que al caso ordenó se hiciera se cuenta por la presente que firma de que yo el tno certifico =

Juan Santos

José Peña y Ballester

Ordinaria del día  
10 de Bre de 1897

Acta del Ayuntamiento

D. Juan Santos Sanchez

" José Alvarez Diaz

" Antonio Guerrero

" Juan Maeso Gallego

En la villa de Reina a diez de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada, en la sala Capitulada Calle San Antonio numero diez y nueve moderno, se reunieron los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Maeso Rodriguez, por quien fue declarada abierta la sesion y dada lectura integral del acta de la anterior fue aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de las disposiciones oficiales que contienen los Boletines recibidos, y condecoracion acordó que por el Sr. Alcalde se les cumpliere.

Seguidamente el Sr. presidente dió conocimiento del fallecimiento del Concejal D. Antonio Millan Santos y la Corporacion acordó que conste en la presente el digno con que ha sabido esta noticia.

Inmediatamente el Sr. presidente expuso que procedia cubrir las vacantes que consecuencia de la defuncion de dicho Sr. Concejal resultan en las comisiones de presupuestos, cuentas, apendices, amillaramientos y repartos, por lo que procedia verificar la eleccion para cada una de ellas; la Corporacion por unanimidad nombró a D. Juan Maeso Gallego para la de presupuestos, para la de cuentas a D. José Alvarez Diaz y para la de apendices, amillaramientos y repartos a D. Antonio Guerrero Delgado.

Por el Concejal D. José Alvarez Diaz se propuso á la Corporacion, que no habiendo rendido D. José Maeso

Mateos las cuentas que como Alcalde le ha benido exigiendo  
la Corporacion en los plazos que esta le ha concedido, y  
el Alcalde determine conforme a las facultades que la  
Ley le concede para que lo efectue. Puesta la proposi-  
cion a discusion, por el Concejál D. Franc. Santos se expuso, que  
habiendose dado convenio a la superioridad de no haber  
se recibido las cuentas de los ejercicios desde 1893-94 al de 1895-  
96 inclusive entendia debia esperarse su resolusion, y por  
tanto que no aceptaba la proposicion del D. Fore Alvarez  
y el Concejál D. Antonio Guerrero se adhirió a lo mani-  
festado por el D. Franc. Santos. Por el Sr. presidente se  
manifestó: Que si el Sr. Gobernador no hubiera respon-  
do en el plazo de tres dias, convenia reunirse en sesion  
extraordinaria, a cuyo efecto si la Corporacion lo es-  
tima procedente se haran las citaciones correspondientes  
y aceptar de plano la proposicion del Concejál D. Fore  
Alvarez, acordando la formacion de las cuentas de los  
ejercicios antes dichos. En su consecuencia se procedió a  
la votacion en la que no tomó parte por haberse retirado  
del salon el Concejál D. Juan Maeso Gallego como pro-  
prietario dentro del cuarto grado de consanguinidad del  
D. Fore Maeso Mateos, y por unanimidad acordaron  
lo propuesto por la presidencia.

El Sr. presidente dió conocimiento a la Corporacion que el  
dia veinte y siete del anterior se habian recibido las  
cedulas personales y que desde entonces viene anunciada  
a la recaudacion voluntaria que viene verificandose  
a cargo del Sr. del Ayuntamiento, conforme acordó la Cor-  
poracion, quedando esta enterada.

No habiendo ningun otro asunto de que ocuparse  
el Sr. presidente levantó la sesion con la presente acta  
que firman los tres concurrentes de que es el Sr.  
certifico =

J. Maeso

Santos Alvarez Maeso

Antonio Guerrero

J. Pene y Babilo

Sesion extraordinaria del dia  
13 de Octubre de 1897  
Señores del Ayunt.<sup>o</sup>  
D. Francisco Santos Sherp  
" Jose Alvarez Diaz  
" Antonio Guerrero Delgado.

En la villa de Reina a tres de octubre de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada, previa convocatoria, se reunieron para celebrar esta sesion extraordinaria en la sala capitular calle de d. Antonio numero diez y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Francisco Santos Sanchez por indisposicion y del propietario D. Juan Maeso Rodriguez, y como hubiese transcurrido con exceso dicha hora y no hubieran concurrido mas Concejales que D. Antonio Guerrero Delgado y D. Jose Alvarez Diaz, por encontrarse enfermos D. Manuel Almiron Calle y D. Juan Maeso Vallejo voto por oho Sr. Presidente, no poder tomarse acuerdo por falta de numero suficiente ordenó se hiciera contar por la presente, sin perjuicio de proveerse a nueva convocatoria, y la autorice de que yo el Sr. certifique =

Francisco Santos  
Jose Pone y Babel

Extrordinaria del dia  
16 Octubre 1897  
Sres del Ayunt.<sup>o</sup>  
D. Fran.<sup>o</sup> Santos Sherp  
" Jose Alvarez Diaz  
" Antonio Guerrero Delgado  
" Manuel Almiron Calle  
" Juan Maeso Vallejo

En la villa de Reina a diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada, en la Sala Capitular calle de San Antonio numero diez y nueve, previa segunda convocatoria, se reunieron los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Maeso Rodriguez, por quien fué declarada abierta esta sesion extraordinaria, y dada lectura íntegra del acta de la anterior la cyrobaron por unanimidad.

Heto continuo por el Sr. Presidente se manifestó: que como ya cuenta a los tres concurrentes por la papeleta de citacion, uno de los asuntos que en ella se determinaba, lo era el referente a no haber enviado D. Juan Maeso



so halla la cuenta del tiempo que tubo a su cargo la Recaudacion  
del fornumo, en mil ochocientos noventa y cinco noventa y seis  
a cuyo efecto y por disposicion de Dho Sr presidente se imp  
crita Dho dia lectura integra del expediente instruido en virtud  
del acuerdo tomado por la Corporacion en la sesion de diez y  
seis de Setiembre anterior, y enterada la Corporacion por me  
diante acuerdo: que resultando de dichos documentos haberse he  
cho cargo el D Juan Masso Calleja de ochocientos sesenta y  
cuatro pesetas dos centimos, que en recibos presentados de cobro le en  
tregó su antecesor D Luis Mateos, y que al cesar aquel y susti  
tuirle D Manuel Almiron solo presento el libro de cobros y  
recibos, doscientos ochenta y cinco pesetas cuarenta centimos  
sin que apesar del tiempo transcurrido y de haberle sido notifi  
cadas las resoluciones del Ayuntamiento haya presentado la cuen  
ta o documentos que justifiquen haber ingresado en de  
positaria las quinientas setenta y nueve pesetas sesenta  
y dos centimos diferencia que entre una y otra partes  
existe, se le declara responsable de esta suma, lo cual se  
hara saber en forma, y autorizan al Sr Alcalde para que  
por la via de expremis ordene el correspondiente reintegro  
a los fondos del municipio.

Seguidamente por el mismo Sr presidente se expuso  
que con el fin de llevar a efecto lo resuelto por el Ayunta  
ento en la sesion del dia diez del corriente, no habria recibido de  
Sr Gobernador Civil resolucion alguna de la comunicacion  
que le habia dirigido, dando cuenta de hallarse por rendidas  
las cuentas municipales desde mil ochocientos noventa y  
seis a noventa y cuatro al de mil ochocientos noventa y cinco  
y seis, y como a ello venga obligado como  
qualquiera a presentar las del periodo ordinario del  
anterior ejercicio vencido en treinta de Junio ultimo  
el Alcalde que cesó D. José Masso. Mateos como ordina  
rio, y la de caudales o Depositaria los que durante aque  
l tiempo la tubieron a su cargo D. Antonio Mateos Nu  
ñez, D Juan Masso Calleja y D. Miguel Muñoz  
Masso, sometia este asunto a la resolucion de la Cor  
poracion. Esta, despues de haber deliberado por me

ypria acordó: que por el Sr Alcalde se fije á dichos  
 cuentandantes el plazo que era procedente y que  
 si dentro del mismo las presentaran, disponga  
 se formalicen de oficio y á cuenta de los mismos,  
 a cuyo efecto si á esto dieren lugar, designe ó  
 persona apta y de confianza, atendiendo á que el  
 presente Secretario no puede dedicarse á estos traba-  
 jos por los muchos y perentorios que está practicando.

Inmediatamente por el propio Sr presidente se expuso: que  
 habiendo evacuado la Comisión de cuentas el correspondiente  
 informe en las rendidas por el ex Recaudador de Consumos  
 D Manuel Mirón Calle, y habiendo dado lectura el in-  
 presente Secretario de los documentos correspondientes, re-  
 gaba á la Corporación acordara respecto á las mismas lo  
 que estime mas procedente. El Ayuntamiento despues  
 de haber deliberado, por mayoria acordó: que en las re-  
 ferentes á las resultas de los ejercicios de mil ochocientos  
 noventa y tres á noventa y cuatro, mil ochocientos noventa  
 y cuatro á noventa y cinco y mil ochocientos noventa  
 y cinco á noventa y seis, cuyo cargo asciende á tres  
 mil quinientas ochenta y nueve pesetas doce centimos,  
 y los documentos de data á tres mil doscientas cincuenta  
 y cinco pesetas setenta y siete cent., de estas, no son acep-  
 tables treinta y seis pesetas ochenta y siete centimos que cons-  
 tan de recibos y no cartas de pago, y veinte y nueve pe-  
 setas diez y ocho centimos por que si bien constan de un  
 libramiento satisfecho á D Joaquin Salguero, merced ti-  
 tular, por corresponden al mes de Junio de mil ochocientos  
 noventa y cuatro á noventa y cinco, sumando ambas  
 partidas la total de sesenta y seis pesetas cinco centi-  
 mos, de cuyo pago se declara responsable, sin perjui-  
 cio del derecho que le asita al Mirón para recla-  
 marlas de D Jose Manuel Mateos; y en cuanto á las  
 correspondientes al repartimiento de mil ochocientos  
 noventa y seis á noventa y siete tampoco son acepta-

blo; al Almirion treinta y cinco pesetas cincuenta centimos  
por contar de recibos expedidos por D. Jose Maesso y su  
cartas de pago libradas por el Depositario, sin perjuicio  
tambien de que pueda reclamarse de aquel.

Y como no se determinasen otros asuntos en la convocata  
ria el Sr. presidente levanto la sesion con lo presente  
que autorizan los concurretes de que certifico =

J. Maesso, Alvarez Santos Almirion

Guerrero, Maeso

José Peña y Pablo

Sesion ordinaria del dia

17 Octubre 1897

Tres del Ayuntamiento

D. Fran.º Salto Sanchez

" Jose' Alvarez Diaz

" Antonio Guerrero Delgado

" Mant. Almirion Calle

" Juan Maesso Gallego

En la villa de Reina a diez y siete de

Octubre de mil ochocientos noventa

y siete, siendo la hora señalada, se re

unieron en la sala capitular calle de San

Antonio numero diez y nueve, los tres

Concejales que al margen se determinan

bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Juan Maesso Rodriguez por quien

fue declarada abierta la sesion, y dada lectura integra

del acta de la sesion anterior que aprobaron por un

animidad.

Dada cuenta de las disposiciones que contienen los Bolle  
nes oficiales recibidos durante la semana y la Corporacion  
por unanimidad acordo que por el Sr. Alcalde se les pre  
cumplimientos

Dada cuenta del escrito presentado por D. Jose' Maesso

teos su fecha de ayer, solicitando de la Corporacion que

de alzar el embargo que se le tiene hecho en cincuenta

pes para responder del resto del importe de las cuentas

personales de los ejercicios de mil ochocientos noventa

y cinco a noventa y seis y mil ochocientos noventa

y seis a noventa y siete por que se le declare respon

sable, por exigirsele perjuicios; obligandose a satisf

cer aquel con sus bienes propios cuya responsabi

lidad es bastante conocida. El Ayuntamiento decla

por que de haber deliberado sobre el particular, pro



mayoria acordó, acceder a lo solicitado por D. Francisco Mateos y autorizar al Sr. Alcalde para que ordenase se diese el embargo de las cuentas obijos y que por el Depositario se le entreguen a aquel, en la cuenta de los gastos ocasionados por la custodia y alimentacion del ganado, asi como de las bajas que en él hayan podido ocurrir desde la constitucion del depósito, previa la fianza personal que el D. Francisco Mateos está obligado a prestar, todo lo cual se hará constar en el expediente que el Ajente ejecutivo tramita por medio de la correspondiente certificacion de este particular, siendo de cuenta del repetido Francisco Mateos los gastos y dietas que se ocasionen, y se hayan ocasionado.

Seguidamente se dió cuenta de otro escrito del mismo D. Francisco Mateos solicitando que la Corporacion acordase que para la revision de las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro y noventa y cuatro a noventa y cinco se haga saber al Depositario que fue en otros ejercicios D. Antonio Mateos Venero, que los documentos que obran en poder del solicitante estan a disposicion de aquel, en caso de necesidad, que se haga cargo de ellos para que en forma legal pueda hacer la cuenta a que como Depositario está obligado. La Corporacion por mayoria acordó: que se le dé traslado de dicho escrito al Sr. Mateos Venero con copia literal de él.

Y inmediatamente el Sr. presidente participó a la Corporacion haber la Junta municipal de asociados ultimado el reparto de consumos y que desde el día de ayer se encuentra expuesto al publico, de lo cual quedó enterado.

En relacion el propio Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de haberse presentado como Ajente ejecutivo nombrado por el Sr. Presidente de la Dipu-

Fuero Provincial, D. Melchor Abadía Lopez de Ayala por los debitos que se abordan por contingentes, quando se enterava y por unanimidad acordó, que el Sr presidente gestione por que aquel sea retirado en fin de no irrogar perjuicio a los intereses del municipio.

Y no habiendo ningun otro asunto de que ocuparse el Sr presidente levantó la sesion con la present que firman de que yo el Sr. certifico =

J. Maeso Alvarez

Juan Antonio Amador

Morero

Guerrero

José Pene y Babelo

Sesion ordinaria del dia 24, Octubre de 1897

En la villa de Reina a veintey cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada, se reunieron en la sala Capitular de la calle de San Antonio número diez y nueve, los Señores señores

Señores del Ayuntamiento

que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Maeso Rodríguez por quien fue declarada abierta la sesion y dada lectura íntegra del acta de la anterior, la cual

D. Francisco Santos Sanchez

por unanimidad la aprobó por unanimidad.

" José María Diaz

Se da cuenta de las disposiciones (legales) oficiales que continen los Boletines recibidos durante la semana, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que el Sr Alcalde les preste cumplimiento.

" Manuel Amador Calle

El Sr Presidente manifestó: Que como se les restase por satisfacer a ciertos empleados sus haberes correspondientes al ejercicio ordinario vencido en treinta de Junio último hoy en ampliacion, y reconociendo la necesidad que atravesaban efectos de la carencia de los articulos de primera necesidad, los habia solventado, a excepcion del Secretario. Enterado el Ayuntamiento de unanime conformidad acuerda: aprobar desde luego dichos pagos y autorizar al Sr presidente para

" Juan Maeso Gallego

del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Maeso Rodríguez por quien fue declarada abierta la sesion y dada lectura íntegra del acta de la anterior, la cual por unanimidad la aprobó por unanimidad.

Se da cuenta de las disposiciones (legales) oficiales que continen los Boletines recibidos durante la semana, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que el Sr Alcalde les preste cumplimiento.

El Sr Presidente manifestó: Que como se les restase por satisfacer a ciertos empleados sus haberes correspondientes al ejercicio ordinario vencido en treinta de Junio último hoy en ampliacion, y reconociendo la necesidad que atravesaban efectos de la carencia de los articulos de primera necesidad, los habia solventado, a excepcion del Secretario. Enterado el Ayuntamiento de unanime conformidad acuerda: aprobar desde luego dichos pagos y autorizar al Sr presidente para

Se da cuenta de las disposiciones (legales) oficiales que continen los Boletines recibidos durante la semana, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que el Sr Alcalde les preste cumplimiento.

que cuando lo permitan los ingresos sobre a dicho funcionario así como cualquier otra obligación que venga pendiente de pago.

Hecho seguidamente por el mismo Señor se dió conocimiento a la Corporación que por D. Juan Maeso Gallego habia sido presentada la cuenta que venia obligada recibir como Recaudador de Consumos. La Corporación de unanime conformidad acuerda: Que los documentos presentados pasen a la Comisión respectiva para su examen e informe y con vista de este resolveran sobre las mismas lo que proceda.

Y no habiendo ningun otro asunto de que ocuparse el Sr. presidente levantó la sesión con la presente acta que autoriza con el mismo los demas tres concunentes de que ya el Sr. certifica = entre paréntesis = legales = no vale =

J. Maeso    Alvarez    Alvarae    Maeso    Santos

J. Do Peña y Babilio

Sesión ordinaria del día 31 de Octubre de 1897  
 Señores del Ayuntamiento  
 D. Francisco Santos Sanchez  
 " Don' Alvarae Diaz  
 " Manuel Alvarae Calle  
 " Juan Maeso Gallego

En la villa de Recina a treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, a las once de la hora señalada, se reunieron en la sala capitular calle de San Antonio número diez y nueve, los tres del Ayuntamiento - más que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Maeso Rodríguez por que en fue declarada abierta la sesión leyeron el acta de la anterior que por unanimidad aprobaron.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales que contienen los Boletines recibidos durante la semana el Ayuntamiento también por unanimidad acuerda que el Sr. Alcalde les preste cumplimiento.



Inmediatamente el Sr. presidente dió conocimiento á la Corporacion de haber remitido para su aprobacion en la sesion de Hacerenda de la Provincia el reparto del total cupo de consumos para el corriente ejercicio, quedando la misma enterada.

Acto continuo el mismo Sr. presidente manifestó: que habiendose ultimado el expediente instruido para retirar de la Caja de Ferro-Carriles de Maoná a Paraguará y a Alicante las cuatro mil pesetas valor efectivo de las obligaciones amortizadas, e invertir las en una inscripcion nominativa de la Deuda pública, de conformidad con lo resuelto en la sesion de veinte y seis de Setiembre anterior; lo habia remitido al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su informe y de la Comision Provincial y lo eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, cuyo efecto se acompaña la correspondiente exposicion, quedando el Ayuntamiento enterado.

Seguidamente de orden de Sr. el infrascripto Sr. dió lectura íntegra del escrito fecha diez y nueve del corriente que suenbe el Ex. Depositario Municipal Antonio Mestres de los documentos presentados por el mismo y del decreto dictado en veinte y siete de los corrientes notificado a los interesados; y dada lectura así mismo de la orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia su fecha veinte y cinco de este propio mes recibida el dia veinte y ocho, el Ayuntamiento por mayoria acuerda: aprobar el referido decreto dictado por el Sr. Alcalde en aquel, y en vista de lo manifestado por el Sr. Gobernador Civil, suspender todo procedimiento en tanto esta superior autoridad resuelve lo que proveyere. Así mismo el infrascripto Sr. por lectura íntegra da cuenta al Ayuntamiento de la orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia su fecha veinte y cinco de los corrientes recibida el veinte y ocho, requiriendo á la Corporacion para que en el término de quince dias sea recibida y remitida la cuenta municipal correspondiente al ejercicio de mil ochocientos noventa

Ta y seis a noventa y seis, y de la notificación hecha  
 a los cuentadantes D. José Maeso Mateos como alcaide  
 y a D. Juan Maeso Salgado y D. Miguel Muñoz Maeso  
 como depositarios. La Corporación por mayoría o  
 cuerda. Que habiéndoles sido notificado a dichos tres  
 el decreto del Sr. Alcalde dictado en veinte y siete del  
 que rige haciéndoles saber presentaran entre otros, el  
 día de ayer las cuentas de indicados ejercicios, lo que  
 no han verificado, de conformidad además con lo resuel-  
 to en sesión extraordinaria del día diez y seis del mis-  
 mo mes, autorizar al Sr. presidente para que designe  
 a la persona apta que se encargue de formalizar  
 las de oficio, a cuyo efecto le autorizan para que  
 de cuenta y cargo de repetidos cuentadantes le sume  
 la de dietas diarias la suma de diez pesetas (diarias)  
 El Sr. Presidente expuso a la Corporación, que bien que  
 encargada Helia Muñoz Durán de la lactancia de la  
 niña expuesta María de las Neves Hacunda Guano  
 Muñoz y siendo a aquella necesaria para el sustento  
 diario la consignación que el Ayuntamiento fijó, espera-  
 ba se le autorizara el pago, aunque tuviera que  
 ser por la causa expuesta anticipado, por que de  
 lo contrario se corre el riesgo de que no continúe  
 encargada de la crianza de dicha niña. El Ayun-  
 tamiento de unánime conformidad acordó apro-  
 bar el pago o pagar que anticipadamente hubiese  
 hecho el Sr. Alcalde por dicho concepto y le facultan  
 para que mensualmente continúe verificándose  
 también el Sr. presidente manifestó que teniendo a bue-  
 lta prevención de ausentarse por tres o cuatro días  
 esperaba que la Corporación le concediese la debida  
 autorización, y que durante los mismos delegase  
 sus facultades en el Concejal D. Francisco Santos Sánchez.  
 El Ayuntamiento por unanimidad acordó con-  
 ceder la autorización que ha propuesto el Sr. Alcalde.  
 Y no habiendo ningún otro asunto de que  
 ocuparse el Sr. presidente levantó la se-

non con la presente acta que autorizen los  
Señores concurrentes de que yo el tío certifico  
J. Maeso <sup>Alonso</sup> Armiron Santos  
ee

Maeso  
J. P. Pina y Pablos

Sesión ordinaria del día  
7.º de Noviembre de 1897

Señores del Ayuntamiento

D. Joré Alvarez Diaz

" Manuel Armiron Calle

" Juan Maeso Gallego

En la villa de Reina a siete de noviembre de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada, se reunieron los Señores del Ayuntamiento que al margen se citan en la sala de sesiones calle San Antonio número

diez y nueve bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Francisco Santos Sanchez por delegación e in dispo sición del Sr. D. Juan Maeso Rodriguez que es el propietario, y declarada abierta, se dió lectura íntegra del acta de la anterior que por unanimidad apru bion.

Seguidamente se ordenó de S.ª el infrascripto secretario dió lectura íntegra de las disposiciones oficiales que contienen los Boletines recibidos durante la semana y la Corporación también de unanime conformidad acordó se les preste cumplimiento, y que el Sr. Alcalde signifique al Sr. Subintendente de Hacienda de la Provincia en contestación al requerimiento que hace en su circular del día dos del actual, que se le releve de toda responsabilidad por el no ingreso del importe del segundo trimestre del Cupo de consumo del actual ejercicio, por que el reparto para hacerlo efectivo hasta el día de hoy no se ha dado principio a la recaudación del primer semestre y que una vez recaudada la parte correspondiente al Tesoro se ordenará su ingreso.

Inmediatamente el Sr. Presidente dió consentimiento a la Corporación que en la noche de ayer eff



conducido de una pareja del pueble de la Guardia Civil se es-  
pueble de fuente del Arco el Sr Alcalde propietario ha-  
bia recibido un oficio su fecha del día cinco del mes de  
Bernador Civil ordenándole que se personara en la Ca-  
pital el día siete ó nueve no pudiendo precisarse por  
haber sido raspado el guarismo, para tratar de asuntos  
de la administración municipal quedando enterada  
la Corporación.

Acto continuo el Sr Presidente expuso: que habiendo  
sido aprobado por la Honorable Hacienda de la Provin-  
cia el reparto vecinal del total cupo de consumos, recar-  
gos municipales y el transitorio del dos por ciento,  
habia sido anunciado los periodos para la recauda-  
cion voluntaria del primer trimestre, el primero del pri-  
mer y segundo trimestre desde hoy hasta el once in-  
cluído de ocho de la mañana á tres de la tarde, el  
segundo periodo del primer trimestre del doce al vein-  
te y uno del corriente mes y del del segundo desde el  
primero al diez de Diciembre: que para no demorar  
la recaudacion habia encargado de la misma a D. An-  
tonio Torralba Munoz aquei habia hecho entrega  
de todos los recibos talonarios ascendentes á tres  
mil quinientas quince pesetas ochenta y cinco cen-  
tinos y que habia firmado el correspondiente  
cargos. La Corporación de unanime conformidad  
aprobo lo expuesto por el Sr Presidente.

En dilacion de orden de S.º y el Sr de lectu-  
ra íntegra de las cuentas presentadas por el exre-  
caudador de Consumos D. Juan Maeso Gallego y  
del informe emitido en ellas por la Comisión. El  
Ayuntamiento por unanimidad y aceptando  
lo expuesto por la Comisión (aprobada) acuerda  
aprobar repetidas cuentas, con la reserva de sin  
perjuicio por haber desempeñado dicho D. Juan  
Maeso antes de dichos cargos el de depositario

Municipales y el de Concejal.

(Y no habiendo ninguno otro) En este estado el Sr. Presidente expuso: que viniendo por satisfacer todas las obligaciones del presupuesto de gastos durante el tiempo transcurrido del presente ejercicio por carencia de ingresos, y como estos pueban tener lugar devese por la Corporacion por unanimidad acordar autorizar al Sr. Presidente para que verifique el pago de aquellas con sujecion al presupuesto y mas necesarias atenciones.

(Y no habiendo ninguno otro asunto de que ocuparse el Sr. Presidente levantó la sesion con la presente acta que autoriza de que certifique luto parecidos - aprueba - Y no habiendo ninguno otro - no vale -

Santa Maria, Miran Maeso J. de Peña y Caballero

|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Señor ordinaria del dia  | En la villa de Reina a catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada, en la Sala Capitular calle de San Antonio numero diez y nueve, se reunieron los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Maeso Rodriguez, por quien fue declarada abierta y leida el acta de la anterior, la aprobaron por unanimidad. |
| 14 de Noviembre de 1897  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Señores del Ayuntamiento |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| D. Fran.º Santos Sanchez |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| " Jose Alvarez Diaz,     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| " Manuel Alvarion Calle  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| " Juan Maeso Gallego     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

Dada cuenta de las disposiciones que contienen los Boletines oficiales de la Provincia recibidos durante la semana, el Ayuntamiento tambien por unanimidad acordó que por el Sr. Alcalde se les puebe cumplimentar. Por el Sr. presidente se manifestó a la Corporacion: que por el farmacéutico de la Ciudad de Llerena D. Felipe de Peña se habria despachado varias formulas especificas por el medico titular de esta villa D. Santiago de Olaya varnita a vecinos pobres a quienes este quite gratuitamente y que por su extremada pobreza se le tiene que sumin

mitrar los medicinas que necesitan, las cuales segun cuenta que aquel Sr ha presentado ascienden a treinta y seis pesetas cuarenta y un centimo. El Ayuntamiento despues de enterado por unanimidad acordó autorizar al Sr Alcalde para que desde luego satisfaga dicha suma de la partida del articulo 2.º del Capitulo 5.º del presupuesto ordinario.

Asi mismo el Sr Presidente dió cuenta a la Corporacion que habiendo invertido Sr. Louren. Llano dos dias en la re-tulacion de las calles y rectificacion de numeracion de las casas de la poblacion, estipia por sus jornales cuatro pe-setas cincuenta centimos. El Ayuntamiento de unani-me conformidad acordó autorizar al Sr Alcalde para que verifique dichos pago del Capitulo de imprevis-to por no contar en el presupuesto ninguna consig-nacion especial para refrendo servicios.

Segualmente el Sr presidente dió conuento al Ayuntamiento que en virtud de quejas producidas por los vecinos inmediateos al pozo publico que existe en la calle Real, por no poder extraer aguas del mismo a causa de las inmundicias que contiene, y malos olores que producia, habia dis-puesto el limpiarlo por afectar a la salud publicas, de cuyos trabajos se habia encargado Fran.º Lorente, Bragado quien por sus jornales interesa ocho pesetas las cuales reclama. El Ayuntamiento por unanimidad a-cordó aprobar lo dispuesto por el Sr Alcalde y autori-zarle para que desde luego satisfaga dichas ocho pe-se-tas al Lorente.

Del mismo modo el Sr presidente expuso: Que por causa del excesivo precio que ha tomado el trigo, y el fuerte temporal de lluvias que viene reinando, atraviesa el vecindario una situacion bastante triste, llegando al caso de innumerables familias precer de sustento al-gunos dias, por la paralización del trabajo; debien-do en cuanto los recursos humanos de que se dispone atender a tan apremiante necesidad; por lo que es-peraba que la Corporacion acordase lo que crea mas



procedente. El Sr Regidor Sr D. Jose Alvarez dijo con la bene-  
dición del Sr presidente expuso: Que el Ayuntamiento debe conceder  
para remediar en lo posible la calamidad publica que aque-  
ja a los vecinos, la mayor cantidad posible y que esta sea  
distribuida entre aquellos mas necesitados por el Profesor de  
Instrucción publica Sr D. M.<sup>a</sup> Morales quien por su pro-  
fesion y conocimientos sabrá verificarla con la equidad posible  
a las viudas y jornaleros, y como ningun otro Sr Con-  
sejal hiciese uso de la palabra, el Ayuntamiento despues  
de haber deliberado sobre el particular, de unanimes  
conformidad acordó: Que inmediatamente el Sr Alcal-  
de con arreglo a los fondos que existan ordene la entrega  
con el fin indicado, hasta en cantidad de cuatrocientos  
pesetas fuertes al referido Sr D. M.<sup>a</sup> Morales Bruto  
con aplicacion al articulo 3.<sup>o</sup> del Capitulo 5.<sup>o</sup> del presen-  
te presupuesto ordinario siguiente.

Tambien el Sr presidente dió cuenta al Ayuntamiento que con  
el fin de garantir la correspondencia habia dispuesto construir  
para la conclusion de esta una cartera balsa, por la cual siste-  
sa el zapatero Sr D. Roguier Rogu la suma de diez pesetas  
y el herrero Sr D. Par Gordon por los hierros y clavos que  
aquella se han colocado, mas los puentes en la caja burana  
siete pesetas treinta y ocho centimos y por la construccion de  
este el carpintero Rafael Garcia Millan seis pesetas: que to-  
do estas cantidades cuanto las que tienen que abonarse a Sr  
Diaz por las ropas para la niña expuesta Maria de las  
veinte y cinco reales y cuatro cuartos y ocho pesetas veinte  
y cinco centimos: dos pesetas al Sr Fiel contrate de los pesos y  
medidas anticipadas por el Depositario: al Concejel Sr D. Juan  
Guerrero Delgado, Comisionado por la Corporacion para el  
impreso en caja de los libros de los actuales reemplazos, veinte  
pesetas, y dos pesetas cincuenta centimos que tambien ha  
suplicado el Depositario a Sr Juan Martinez, pobre Fran-  
cisco pidiendo que la Corporacion acordara su pago  
si lo creia conveniente, puesto que las obligaciones de  
primera instancia estan solventadas. El Ayuntamiento  
por unanimidad acordó autorizar al Sr D.

calde para que satisfaga al Sr. Roque Roque, Sr. Par  
Lorenzo y Rafael Garcia Millan las respectivas cantidades,  
con cargo al capitulo de imprevisos; la que se acuerda a  
Antonio Diaz del arte 8.º del Capitulo 5.º; al Comisionado  
D. Antonio Guerrero de lo consignado en el arte 1.º del Ca-  
pitulo 11.º; al Depositario municipal por lo anticipado  
para la contratación de pesos y medidas del capitulo de  
Imprevisos, y por la limosna facilitada al Sr. Juan Mar-  
tin del arte 11.º del Capitulo 1.º

Que en el mismo propone a la Corporacion se sirva acordar  
el abono de los jornales invertidos para la rectificacion y  
fijacion de los caminos vecinales, terreros y veredas de labor  
por los prentes designados Julian Millan Perez y Juan de  
Mata Duran bonales, ascendentes a quince pesetas; cuatro  
pesetas y cincuenta centimos suplidos por el Depositario  
para socorros a los reclutas Hacundo Gallego Nibar, Hoces  
Hernandez Rodriguez y Antonio Villanuel, que fueron  
llamados a la Tona de Reclutante de la Tona de nafre;  
a la nodriza Felicia Millan Duran la mensualidad o men-  
sualidades que se le adeuden a raron de quince pesetas;  
a varios vecinos la respectiva gratificacion por muer-  
te de animales daninos que han presentados y por  
ultimo que promia en conocimiento de la misma haber  
sucedido al pobre transeunte Pedro Maria Gomez con la  
limosna de cincuenta centimos. El Ayuntamiento  
por unanimidad acordó, autorizar al Sr. Alcalde  
para que satisfaga de la consignacion del capitu-  
lo de imprevisos a Julian Millan Perez y Juan de Ma-  
ta Duran por no tenerla especial en el presupuesto el  
servicio por estos ejecutados; al Depositario municipal  
de lo suplido a los reclutas con cargo al arte 1.º del  
Capitulo 11.º del presupuesto; a Felicia Duran lo que  
se le adeude de arte 8.º del Capitulo 5.º y aprobar  
y tener por bien hecho el socorro facilitado al po-  
bre Pedro Ma. Gomez y por ultimo autorizar

al Sr Alcalde para que satisfaga la gratificación  
correspondiente con cargo a la partida del artº 5º del  
Capítulo 2º a los matavores de animales dañinos

Del mismo modo el Sr Presidente dió cuenta al Ayuntamiento  
que D. Santiago de Olavarría exige su sueldo como  
Médico titular interino correspondiente al primer trimestre  
del actual ejercicio; que esta misma reclamación esponen  
también los empleados por necesitar sus respectivos sueldos  
y en especial el secretario que además exige lo que le  
se adeuda del anterior ejercicio. La Corporación de unan  
midad acordó autorizar al Sr Alcalde para que  
ordene el pago a indicados interesados y en cuanto los  
fondos lo permitan.

Acto seguido el Sr Presidente espuso: Que no habiendo  
ingresado a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo  
conferido a D. Manuel Almirón las sesenta y dos pesetas,  
treinta y siete centº que no le aceptó la Corporación según  
acuerdo tomado en la sesión del día diez y seis de Octubre  
últº, en las cuentas rendidas como Recaudador de Consumos,  
sometta este asunto a la resolución de la Corporación.  
Esta por mayoría (y Sin) acordó, autorizar al Sr Alcalde  
de para que nombre agente ejecutivo y este por la  
vía de apremio haga efectiva aquella suma en bienes  
propios del Almirón.

Y por último el Sr Presidente dió cuenta de la comuni  
cación del Sr Gobernador Civil de la Provº su fecha  
entregada a las dos de la tarde de hoy por uno de los  
de la Jura Civil del punto de fuente del Arco, interesan  
do que en el término de tres días se le remita certifi  
cado de todos los pagos hechos con cargo a los fondos mu  
nicipales en el primer trimestre del presente ejercicio  
y en la misma forma de los hechos con cargo al pre  
sente anterior en suyo periodo de cumplimiento  
se está. La Corporación por unanimidad acor  
do se le preste el debido cumplimiento.

No habiendo ningún otro asunto de  
que ocuparse el Sr presidente levantó



bautó la sesión con la presente acta que en  
torreón de que certifica - bunnend - por -  
vale - lita parentesis - y sin - no vale -

J. Maeso *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*

José Peña y Pablo

Sesión ordinaria del día  
21 Noviembre de 1894  
Señores del Ayuntamiento  
D. D.º Alvarer Diaz  
" Antonio Guerrero Delgado  
" Man.º Almiron Calle  
" Juan Maeso Gallego

En la villa de Reina a veinte y uno de No-  
viembre de mil ochocientos noventa y siete  
huido la hora señalada en la sala Capitu-  
lar calle de San Antonio número diez y  
nueve, se reunieron los Sres del Ayuntamto  
que al margen se citan bajo la presiden-  
cia del Sr Alcalde D. Juan Maeso Rodri-  
guez, por quien fué declarada abierta y

dada lectura íntegra del acta de la sesión anterior la  
aprobaron por unanimidad.

Dada cuenta de las disposiciones que contienen los Bo-  
letines oficiales de la Provincia recibidos durante la  
semana, la Corporación acordó que por el Sr Alcal-  
de se les preste cumplimiento.

Acto seguido por el Sr Presidente se dió conocimiento  
al Ayuntamiento que por D. D.º Maeso Mateos y D.  
Miguel Muñoz Maeso, como Alcalde y Depositario  
Municipal, habían sido presentados las respectivas cues-  
tas correspondiente al ejercicio de mil ochocientos  
noventa y cinco á noventa y seis. La Corporación  
por unanimidad acordó que sin perjuicio de que  
el Sr Alcalde disponga la tramitación debida, se dé  
inmediatamente cuenta al Sr Gobernador Civil de la  
Provincia.

En seguida por el mismo Sr se manifestó á la Cor-  
poración que el Recaudador de Consumos había remi-  
do cuenta de los resultados de que se han cargo proce-  
dentes de los repartimientos desde mil ochocientos  
noventa y tres noventa y cuatro al de mil ochocien-  
tos noventa y seis noventa y siete inclusive. Mis-

ta la misma y resultando conformidad entre el cargo y la data, así como de la existencia que aparece y puso de manifiesto, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarla.

Inmediatamente por referir el Sr. Presidente se dió conocimiento al Ayuntamiento que por Jose' M<sup>o</sup>. Galvan se habían presentados señales de haber dado muerte á dos ternos, por Antonio Acebo de uno y por Manuel Lourales Mateos de tres. La Corporación de unanime conformidad acordó se abone a dichos interesados la gratificación de dos pesetas cincuenta centinos por cada uno de dichos animales, con cargo al Capítulo 3<sup>o</sup> y de artículo quinto del presupuesto vigente.

El Sr. mismo expuso el Sr. presidente no haberningun otro asunto de que ocuparse, y en su virtud, se levantó la sesión con la presente que autorizan los tres concurrentes de que ya el Sr. no certifica.

J. Maestre

Guerrens

Maestre

Manirón

Alvarez

[Signature]

J. D. Pena y Pablo

Sesión extraordinaria del día 10 de Noviembre de 1897

Señores del Ayuntamiento  
D. Antonio Guerrero Delgado  
" Manuel Amorion Calle  
" Jose' Alvarez Diaz  
" Juan Maestre Gallego

En la villa de Reina a veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, en la sala Capitular calle de San Antonio numero diez y nueve se reunieron a la hora señalada los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Maestre Rodriguez por quien fue declarada abierta esta sesión extraordinaria, y dada lectura del acta de la anterior la aprobaron por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso; que como el Sr. D. Manuel Amorion Calle contaba el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente los cuentas del municipio pertenecientes al año económico de mil ochocientos

noventa y cinco a noventa y seis que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico, la su virtud, y previa lectura de los artículos pertinentes de la Ley, se examinaron por los Señores Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en once mil setecientas cincuenta y nueve pesetas cincuenta y tres centimos y la data en once mil setecientas sesenta y ocho pesetas y setenta y nueve centimos, acordando al propio tiempo se pasen las mismas con toda su documentacion a la Junta municipal para su revision y censura, de conformidad con lo dispuesto en el (apartado) articulo ciento sesenta y uno de la Ley municipal, cumpliéndose previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho articulo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le ofrezca y parzca.

Acto continuo por el mismo Sr. Presidente se manifestó: que otro de los asuntos determinados en la convocatoria lo era, el de tener que ausentarse del término por seis dias, para lo cual esperaba que la Corporacion le concediese la correspondiente licencia, y que durante esta le reemplazara el Concejil D. Antonio Guerrero Delgado. El Ayuntamiento por unanimidad acordó conceder al Sr. presidente la licencia solicitada por el término de seis dias.

Y no fijándose ningun otro asunto de que se ocupase el Sr. Presidente levanto la sesion con la presente acta que autorizan de que yo el Sr. certifico, lita parentis - apartado - no vale -

Juan Maeso

Guerrero  
F. J. de

Núñez

Morales

Alvarez

José Peña y Pablo

\_\_\_\_\_



Sesión ordinaria del día *En la villa de Reina a veinte y ocho de*  
*28 Noviembre de 1897* *Noviembre de mil ochocientos noventa*  
*Señor del Ayuntamiento* *y siete, siendo la hora señalada, se*  
*D. José María Díaz* *reunieron en la sala Capitular calle de*  
*" Manuel Almiron Calle* *San Antonio número diez y nueve los*  
*" Juan Maeso Gallego* *Señores del Ayuntamiento que al margen*  
 se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 accidental D. Antonio Guerrero Delgado por hallarse  
 de licencia el propietario y declarada  
 abierta la sesión, se dio lectura íntegra del acta  
 de la anterior, que aprobaron por unanimidad.  
 Seguidamente de orden del Sr. presidente el Sr.  
 Sr. no dio cuenta de las disposiciones que con-  
 tienen los Boletines oficiales de la Provincia reci-  
 bidos durante la semana y la corporación por  
 unanimidad acordó que el Sr. Alcalde les pre-  
 sumplente.

Y no habiendo ningún asunto de que ocuparse  
 el Sr. presidente levantó la sesión con la presente  
 acta haciendo constar que el Regidor D. Francisco San-  
 tos ha dejado de concurrir por hallarse enfermo  
 y la firman de que certifico =

Guerrero. Maeso      Alvarez Almiron  
*[Firma]*      *[Firma]*  
 J.º Pena y Pablo

Sesión ordinaria del día *En la villa de Reina y Diciembre*  
*5 de Diciembre de 1897* *cinco de mil ochocientos noventa*  
*Señor del Ayuntamiento* *y siete, siendo la hora señalada*  
*D. José María Díaz* *se reunieron en la sala Capitular*  
*" Francisco Santos Sanchez* *por Calle San Antonio número*  
*" Manuel Almiron Calle* *diez y nueve, los tres del Ayuntam-*  
*" Juan Maeso Gallego* *que al margen se expresan tam-*  
 bién por la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. An-  
 tonio Guerrero Delgado por quien fue declarada  
 abierta y leída el acta de la sesión anterior,  
 aprobaron por unanimidad. En el

quita y el Sr. de cuenta por disposicion del Sr. Alcalde de las que constan en los Boletines oficiales de la Provincia, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad se le pinte el verbo cumplido por el Sr. Alcalde.

Inmediatamente por el Sr. presidente se dió cuenta a la Corporacion que efecto de encontrarse el Sr. Alcalde propietario D. Juan Maeso Rodriguez en ferreo no le habia sido posible encargarse de la jurisdiccion desde el dia tres en que habia expirado la licencia concedida, segun comunicacion q. habia dirigido, por lo que continuó reemplazando hasta que su estado de salud se lo permitiera. El Ayuntamiento quedo enterado de lo expuesto por el Sr. presidente.

No habiendo ningun otro asunto de que ocuparse el Sr. presidente levanto la sesion con la presente acta que forman de que certifico =

Gobernador. *[Signature]* Santos Maeso Alvarez Arriaran  
Sr. Pina y Pabloz

|                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Sesion ordinaria del dia<br/>12 de Diciembre de 1897<br/>Señores del Ayuntamiento<br/>D. Ant. Guerrero Delgado<br/>" Jose' Alvarez Diaz<br/>" Juan Maeso Gallego<br/>" Santos Santos Sanchez<br/>" Manuel Arriaran Calle</p> | <p>En la villa de Reina a' doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada, en la sala capitular calle de San Esteban número diez y nueve, se reunieron los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Maeso Rodriguez por quien fué declarada abierta la sesion y leida el acta de la anterior, la aprobaron por unanimidad.</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Dada cuenta de las disposiciones que contienen los Boletines oficiales recibidos durante la semana la Corporacion acordó por unanimidad que el

Por Alcalde les preste el correspondiente cumplimiento.  
En seguida el Sr presidente le manifestó, que adun  
dando algunas obligaciones del ejercicio ordinario hoy  
en ampliacion, procedia acordara la corporacion sus  
abonos. El Ayuntamiento de unanime conformidad  
acordó que previa liquidacion que se practique por  
el Sr Alcalde de Recaudador de Consumos para conocer  
las existencias procedente del anterior ejercicio, satisfaga  
aquella atencion, que con las mismas consi  
dere mas perentorias.

Y inmediatamente el mismo Sr presidente expuso, la  
necesidad de satisfacer a la nodriza Felisa Millan  
Duran la mensualidad de noviembre anterior. La  
corporacion por unanimidad acordó, autorizar al  
expresado Sr para que verifique dicho pago en  
fondos del actual ejercicio, asi como si el estado de  
estos lo permiten el que se adeude por Instruccin  
publica en el siguiente trimestre y solventada esta  
atencion; siguiendo las costumbres establecidas por  
las oficinas del Gobierno, para que satisfaga de  
tes del dia veinte y tres de los corrientes con re  
cursos del presente ejercicio el trimestre o mensu  
ridades que se adeudan a los empleados.

Sin dilacion el propio Sr Presidente dió cuenta  
al Ayuntamiento que el ajente ejecutivo D. Jose  
Blos Bermudez habia presentado el expediente  
de apremio instruido contra los contribuyentes  
morosos por descubiertos de los repartos de consumo  
de los años economicos desde mil ochocientos no  
venta y tres a noventa y cuatro hasta el de  
mil ochocientos noventa y seis a noventa y  
te inclusive, a fin de que por la corporacion  
Junta pericial se proceda a la debida decla  
racion de partidas cobrables e incobrables, lu  
terado el Ayuntamiento por unanimidad acordó  
que el Sr Alcalde se encargue de convocar  
a la Junta pericial, para que en union de



se proceda al examen de dichos documentos y resoluciones que correspondan conforme determinan los artículos 28 y 30 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Así mismo el Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de haber espirado el plazo voluntario para la cobranza de las cuotas personales del año actual. La Corporación de unanime conformidad acuerda que el Sr. Presidente ordene la formacion de las oportunas relaciones de las que no hayan sido satisfechas y remision de cuenta de las cobradas por el encargo de la recaudacion de ellas, y su remision a la Admón de Hacienda de la Provincia.

Del mismo modo el Sr. Presidente dió cuenta de que en poder del agente de Badajoz obran fondos del ejercicio ordinario anterior hoy en ejercicio. El Ayuntamiento de unanime conformidad acuerda que el Sr. presidente le de la inversion debida su atencion que esten por solventar del mismo periodo.

No habiendo ningun otro asunto de que tratar el Sr. presidente levanta la sesion con la presente acta que autoriza de que yo el Sr. certifico

J. Maeso

Guerrero

Alvarez

Francisco Santos

Maeso  
Alvarez

J. de Peña y Pabloz

Alvarez

Sesion ordinaria del dia 19 de Diciembre de 1897 en la Villa de Reina a diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada en la sala capitular calle San Antonio número diez y nueve, se reunieron los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Maeso y Rodríguez por quien fue declarada abierta la sesion, y de orden del mismo esp el infrascripto Secre-

torio de lectura integral del acta de la anterior que aprueban por unanimidad;

Dada cuenta de las disposiciones que contienen los Proclamaes oficiales de la Provincia recibidos durante la semana, la Corporacion por unanimidad acordó que por el tralca de se les preste cumplimientos.

Acto continuo el Sr presidente dió conocimiento á la Corporacion que en virtud de las facultades que esta le tiene conferidas para la designacion de Agente ejecutivo que se encargara de los descubiertos que resultan del primer semestre del reparto de Consumos del corriente ejercicio, habiéndose hecho varias diligencias, no habiendo encontrado otro que se aceptase mas que a D. Jose' Pablo Bermudez, pero que habiendo opesivo constituirse en esta localidad e instruir el expediente, no lo ha verificado. El Ayuntamiento de unanime conformidad acuerda que el Sr presidente participe al Sr Jose' Pablo que si en el plazo de dos dias no se hace cargo de la formalizacion de inquirido expediente de apremio, se nombrará persona apta ya de la localidad si encontrara, ya de fuera de ella.

Inmediatamente el mismo Sr presidente espuso: Que habiendo sido prorrogado el periodo de la cobranza voluntaria de las cedulas personales del corriente año hasta el treinta y uno del mes actual, la Corporacion queda enterada y por unanimidad acuerda, que inmediatamente de espirar el término, se formalicen las oportunas relaciones de las que no se expendan, que se van remitidas con la cuenta ala Atencion de Hacienda de la Provincia.

Asi mismo se dió cuenta a la Corporacion de las relaciones que ha presentado el Agente Ejecutivo D. Vicario Garcia de los contribuyentes que tanto por la Contribucion territorial como por la Industrial no han satisfecho sus cuotas durante los cuatro trimestres del anterior ejercicio, a fin de designar á cada uno la finca o fincas que le resulten en millaradas para hacer efectivas aquellas. El Ayuntamiento por unanime

nombrada acuerda que antes de resolver lo que proveya el Sr presidente recame las diligencias que tenga a que instruidas para su examen.

Seguidamente el Sr presidente dió cuenta al Ayuntamiento de la comunicacion que el Sr Director General de la Compa. de los Ferros Cariles de Maóno a Haragora y a Alicante le ha dirigido con fecha diez y seis del corriente, participando que por la Ley de 10 de Junio último se ha creado con el caracter de impuesto transitorio de guerra un recargo del ses por ciento sobre los intereses de las obligaciones hipotecarias que tiene consignadas el Ayuntamiento de esta Compañia, cuyo impuesto dará principio a descontarse de los intereses que esta abona al pagar el cupon de primero de Enero próximo; de todo lo cual quedó enterada la Corporacion.

El Sr presidente expuso: que teniendo que practicar asuntos propios fuera del término, suplicaba que la Corporacion le concediese licencia por seis dias. El Ayuntamiento de unanime conformidad otorga dicha licencia a expresado Sr.

Y no habiendo ningun otro asunto de que ocuparse el Sr presidente levantó la sesion con lo presente que autorizan los tres concunentes el que certifica =

J. Maeso Maeso      Francisco Santos Alvarez

Guerrero.

Jdo Peña y Pablo

|                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sesion extraordinaria del dia 28 de Dbre de 1877        | En la Villa de Reina y Diciembre veintey tres de mil ochocientos noventa y siete, siendo las ocho de la noche, se reunieron en la Sala Capitular de la Calle de San Antonio numero diez y nueve, los señores del Ayuntamiento y de la Junta penicial bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Maeso Rosiquen, |
| Señores del Ayuntamiento<br>D. Francisco Santos Sanchez |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| " Antonio Guerrero Delgado                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| " D. Fre. Alvarez Diaz                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| " Manuel Munron Calle                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| " Juan Maeso Gallego                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |



Señores de la Junta Municipal convocatoria por medio de pa-  
 d. Pedro Poi deudo Praga de peleta, y declarada por dicho Cor abier  
 " Poi M<sup>a</sup> Gallego Mandado ta la sesion, de orden del mismo el infra  
 " Auto Millan Florente erito Secretario dió lectura íntegra del  
 " Félix Millan Matos expediente general instruido por el Ajente  
 " Jose Villarreal Gallego Ejecutivo D. Sr<sup>e</sup> Pablos Bermudez para  
 hacer efectivos los descubiertos que por repartos de consu-  
 mos y por los años desde mil ochocientos noventa y  
 tres a noventa y cuatro hasta el de mil ochocientos  
 noventa y seis a noventa y siete adeudau varios ve-  
 cinos, y visto que los procedimientos seguidos contra estos de  
 primero y segundo apremio han sido insuficientes a rea-  
 lizar los debitos que cada uno adeuda, por carecer de bie-  
 nes muebles y semovientes, y estando comprendidos en el  
 caso primero del artículo veinte y cuatro de la Instrucción  
 de apremio de doce de Mayo de mil ochocientos och-  
 ta y ocho, en cumplimiento de lo que preceptua el ven-  
 te y ocho y siguientes de la misma, la Corporacion aten-  
 diendo al resultado que ofrece el amillaramiento y  
 apremios de la riqueza pública, por unanimidad  
 acuerda declarar incobrables las cuotas que adeudau  
 y se les fija a los individuos siguientes:

| Nombres<br>de los deudores        | De 1892-94 |    | De 1894 a 95 |    | De 1895-96 |    | De 1896-97 |    | Total |    |     |    |    |
|-----------------------------------|------------|----|--------------|----|------------|----|------------|----|-------|----|-----|----|----|
|                                   | Ps         | Cs | Ps           | Cs | Ps         | Cs | Ps         | Cs | Ps    | Cs |     |    |    |
| D. Juan Guerrero Caberas          | 14         | 28 | 4            | 02 | 4          | 22 | "          | "  | 1     | 70 | 24  | 22 |    |
| " Fran <sup>co</sup> Matos Mendez | "          | "  | "            | "  | "          | 42 | "          | "  | "     | "  | "   | 42 |    |
| " Antonio Almiron                 | 1          | 42 | "            | 80 | "          | 84 | "          | "  | "     | "  | "   | 3  | 06 |
| " Antonio Menir Florente          | 1          | 42 | "            | 80 | "          | "  | "          | "  | "     | "  | "   | 2  | 22 |
| " Jose Gallego Moreno             | 2          | 85 | "            | "  | "          | "  | "          | "  | "     | "  | "   | 2  | 85 |
| " Vicida de Mand. Matos           | 1          | 42 | "            | "  | "          | "  | "          | "  | "     | "  | "   | 1  | 42 |
| " Vicida de Manuel Ramona Varquer | "          | 72 | "            | 80 | "          | 84 | "          | "  | "     | "  | "   | 2  | 36 |
| " Francisca Suarez                | 2          | 85 | "            | "  | "          | "  | "          | "  | "     | "  | "   | 2  | 85 |
| " Jose Moarer Diaz                | "          | "  | 9            | 64 | "          | "  | 23         | 81 | 21    | 23 | 54  | 68 |    |
| " Brianto Rodriguez               | "          | "  | "            | 80 | "          | 84 | "          | "  | "     | "  | "   | 1  | 64 |
| " Francisco Ervino                | "          | "  | 1            | 61 | 1          | 68 | "          | "  | "     | 84 | 4   | 13 |    |
| " Jose M <sup>a</sup> Vina        | "          | "  | 4            | 02 | 4          | 22 | 3          | 48 | 2     | 54 | 13  | 96 |    |
| " Ramona Suarez                   | "          | "  | 1            | 61 | 1          | 68 | "          | "  | "     | "  | "   | 3  | 29 |
|                                   | 24         | 96 | 24           | 10 | 14         | 74 | 26         | 99 | 26    | 31 | 117 | 10 |    |

|                                                      |      |      |      |      |      |         |
|------------------------------------------------------|------|------|------|------|------|---------|
| Suma antr                                            | 2476 | 2410 | 1474 | 2699 | 2631 | 11710   |
| D. Antonio Acido Bragado                             | "    | "    | "    | 237  | "    | 84 3 21 |
| " Ambrosio Mateos Menon                              | "    | "    | "    | 238  | 240  | 578     |
| " Ant <sup>o</sup> Dolores Gallego Lorente           | "    | "    | "    | 476  | 254  | 720     |
| " Antonio Guerrero Delgado                           | "    | "    | "    | 317  | 170  | 487     |
| " Ant <sup>o</sup> Ramon Guerrero                    | "    | "    | "    | "    | 340  | 340     |
| " Jose <sup>a</sup> Ma <sup>a</sup> Montero Gonzalez | "    | "    | "    | "    | "    | 84 " 84 |
| " Juan Romero Hernandez                              | "    | "    | "    | "    | 170  | 170     |
| " Man <sup>o</sup> Rubio Parquer                     | "    | "    | "    | "    | "    | 84 " 84 |
| " Cristobal Diaz                                     | "    | "    | "    | 476  | 170  | 646     |
| " Nceita Munoz                                       | "    | "    | "    | "    | 340  | 340     |
| " Antonio Rubio Bragado                              | 714  | 322  | 337  | "    | "    | 1079    |
| " Jose <sup>a</sup> Mateos Millan                    | "    | "    | "    | 317  | "    | 317     |
| " Manuel Maeso Villanoch                             | "    | "    | "    | 2280 | 2057 | 5427    |
| Total de cuotas incobrables                          | 3240 | 2732 | 1811 | 7140 | 7724 | 22617   |

Azi mismo acuerda declarar partidas cobrables las que acusen por indicado concepto y por los años que en el epigrafe se determinan, las de los individuos siguientes.

|                                            |      |      |      |      |       |       |
|--------------------------------------------|------|------|------|------|-------|-------|
| D. Joaquin Barrera Rubio                   | 428  | "    | "    | "    | "     | 428   |
| " Herederos de Jose <sup>a</sup> Villanoch | 235  | 161  | 168  | "    | "     | 614   |
| " Manuel Almiron Calle                     | 2010 | 2010 | 344  | 2381 | "     | 7245  |
| " Jose <sup>a</sup> Gallego Romero menor   | "    | "    | 42   | "    | 509   | 551   |
| " Alfonso Almiron Calle                    | "    | "    | "    | 1310 | 2038  | 3348  |
| " Juan Maeso Gallego                       | "    | "    | "    | 1268 | 1358  | 2626  |
| " Joaquin Pablos Munoz                     | "    | "    | "    | "    | 1590  | 1530  |
| " Pedro Almiron Calle                      | "    | "    | "    | 476  | 255   | 731   |
| " Juan Maeso Ynateos                       | "    | "    | "    | "    | 2548  | 2548  |
| " Antonia Garcia Bonachero                 | "    | "    | "    | "    | 349   | 349   |
| " Pedro Acido Bragado                      | "    | "    | "    | "    | 254   | 254   |
| " Josefa Millan Gomez                      | "    | "    | 20   | 168  | "     | 248   |
| " Juan Gonzalez Veneno                     | "    | "    | "    | 1190 | 1273  | 2463  |
| " Caste Rivjas Caberas                     | "    | "    | "    | 476  | 509   | 985   |
|                                            | 2723 | 2251 | 1222 | 7101 | 11123 | 24420 |

| Suma autr                           | 27 23 | 22 51 | 12 22 | 71 01 | 111 23 | 244 20 |
|-------------------------------------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|
| D. Casimiro Chaver                  | "     | "     | "     | "     | 6 25   | 9 75   |
| " Daniel Alejos Varquez             | "     | "     | "     | "     | 4 76   | 6 46   |
| " Man <sup>l</sup> . Sabido Rubio   | "     | "     | "     | "     | 4 76   | 7 20   |
| " Man <sup>l</sup> . Rubio Romero   | "     | "     | "     | "     | 2 17   | 5 71   |
| " Martin Garcia Ruiz                | "     | "     | "     | "     | 1 59   | 5 84   |
| " Manuel Oriza                      | "     | "     | "     | "     | 1 19   | 1 19   |
| " Manuel Gato                       | "     | "     | "     | "     | 10 19  | 10 19  |
| " Antonia Villanuel Bragado         | "     | "     | "     | "     | 84     | 84     |
| " Antonio Rocamora Romero           | "     | "     | "     | "     | 1 70   | 1 70   |
| " Man <sup>l</sup> . Rubio Romero   | "     | "     | "     | "     | 84     | 84     |
| " Jose Hernandez Santos             | "     | "     | "     | "     | 4 22   | 4 22   |
| " Man <sup>l</sup> . Romero Bragado | "     | 4 82  | 5 06  | 5 88  | 3 40   | 19 16  |
| " Jose Romero Bragado               | "     | "     | "     | "     | 6 25   | 8 89   |
| " Srta Millan Martinez              | "     | "     | "     | "     | 16 98  | 16 98  |
| " Jose Moreno Millan                | "     | "     | "     | "     | 3 40   | 3 40   |
| " Josefa Gallego Millan Vda         | "     | "     | "     | "     | 1 59   | 1 59   |
| " Nicolas Fanez                     | "     | "     | "     | "     | 4 24   | 4 24   |

Total de cuotas cobrables 27 23 27 32 21 50 106 65 169 79 352 50

En su consecuencia que por el Secretario se expida certificación total de esta acta, la cual sera expuesta al publico sueltos costumbre previo edicto que despues de publicado sea fijado en el mismo lugar para que en el plazo de cinco dias los contribuyentes formulen las observaciones que estimen procedentes y transcurridos que sean, se de cuenta a la corporacion para confirmarla o modificar dicha clasificacion, que ascende a la de los debitos incobrables a doscientas veinte y seis setas diez y siete centes y la de cobrables a trescientas cinco y dos pesetas cincuenta centinos, que totalizan quinientos setenta y ocho pesetas treinta y siete centinos; con lo cual el Sr. Presidente, ordeno no determinarse en la convocatoria ningun otro asunto, levantar la sesion con lo que se da fe de esta que autorizan con expresiones de los señores que son los de la junta provincial, sabido y con señal de cruz los que me, de que y



Secretario certifiép = Sobre raspado = Fore Ma viñas =  
 4'02 = 4. 22 = 13'96 = 24'10 = 14'74 = 26'99 = 26. 21 = 117'10 = 71'40 =  
 77'24 = 226'17 = Vale =

J. Maeso Alvarez Amador Maeso  
 J. Milla Santos Maeso

Pedro José Leido Señal de San Villanvel

Señal de San Millan Antonio Guerrero  
 Señal de San M<sup>a</sup> Gallego

J. P. Peña y Balle



Sesión ordinaria en la villa de Reina a veinte y seis de  
 26 Diciembre de 1897 Diciembre de mil ochocientos noventa  
 Señores concurrentes y siete, siendo la hora señalada, en la  
 D. Fran<sup>co</sup> Santos Sanchez Sala Capitular calle de San Antonio, se  
 " Fore' Alvarez Diaz reunieron los señores del Ayuntamiento  
 " Antonio Guerrero Delgado cuyos nombres al margen se expresan,  
 " Manuel Amador Calle bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 " Juan Maeso Gallego D. Juan Maeso Rodriguez por quien fue  
 declarada abierta y dada lectura de orden del mismo, por  
 el infrascripto secretario del acta de la anterior, la apro-  
 baron por unanimidad.

Dada cuenta de las disposiciones que contienen los Boletines oficiales de la Provincia, recibidos durante la semana, la Corporación también por unanimidad acuerda q<sup>ue</sup> el Sr. presidente les presente cumplimientos.

Acto seguido por el Sr. presidente se expuso: que según dispone el art<sup>o</sup> 25 de la Ley de 8 de febrero de 1844 los Ayuntamientos, han de formar el día primero de Enero del año inmediato lista de sus individuos y de un número equivo- ple de vecinos caberos de familia con casa abierta, ma- yores de edad y que por pagar mayores cuotas tienen de- recho de sufragio para comprometerlos en las elecciones para Senadores, por lo cual y para entonces conocer en que hayan de ser comprendidos en aquella, había or-

denado al infrascripto Srto, presentara los repartimientos de la  
 contribucion territorial y matricula de subsidio del comiute ej  
 urio; cuyos documentos ponia a disposicion de la Corporacion  
 Esta, despues de enterada y de examinar expresados docum  
 tos, de unanime conformidad acuerda incluir en dicha  
 lista a mas de los seis individuos que actualmente la con  
 tituyen, a los siguientes como mayores contribuyentes.  
 D. Antonio Mateos Venero, D. Miguel Munoz Maeso, D. Jo  
 Maeso Mateos, D. Juan Maeso Mateos, D. Jose' Gomez Acosta  
 D. Jose' M<sup>a</sup> Maeso Villanuel, D. Jose' Maria Maeso Mateo  
 D. Jose' Delgado Gonzalez, D. Antonio Hernandez Hernandez  
 D. Fulcani Millan Perez, D. Antonio Delgado Gonzalez, D.  
 Juan Gonzalez Calderon, D. Estanislao Rubio Lopez, D.  
 Antonio Diaz Rubio, D. Jose' Mateos Mendez, D. Jose' M<sup>a</sup>  
 Galvan Sabido, D. Juan Munoz Lorente, D. Florencio  
 Delgado Gonzalez, D. Antonio Genia Rodriguez, D. Estan  
 Gallego Lorente, D. Antonio Gallego Hernandez, D. Ma  
 nuel Maeso Villanuel, D. Jose' M<sup>a</sup> Caberas Lorente  
 D. Juan Mateos Meuser, D. Fran<sup>co</sup> Riojas (Cabras) Per  
 D. Manuel Mateos Gallego, D. Cequiul Gonzalez Mate  
 y D. Jose' Damira Rubio

Y como no habiese ningun otro asunto de que tratar  
 el Sr Presidente levanto la sesion con la presente acta  
 que autorizan con el mismo los temas sus concurrentes  
 de que yo el Srto certifico = Letre parentesis = Caberas  
 no vale =

F. Maeso Alvarez Miriva Santos  
 J. Maeso  

Jos Perez y Balaz

Sesion extraordinaria  
 30 de Diciembre 1894  
 Señores del Ayuntamiento  
 D. Jose' Alvarez Diaz  
 " Fran<sup>co</sup> Santos Sanchez

En la Villa de Reina y Diciembre tres  
 de mil ochocientos noventa y siete, siendo  
 la hora señalada en la sala capitular  
 de San Antonio número diez y nueve  
 reunieron previa citacion los señores

ayuntamiento y de la junta pericial que al margen se determinan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Mateo Rodriguez por quien fue declarada abierta la sesion extraordinaria para que habian sido convocados por medio de papeleta.

Dada cuenta de las diligencias practicadas en virtud de lo resuelto en la sesion del dia veinte y dos de los corrientes, y en vista de no haberse presentado reclamacion alguna contra dicho acuerdo, la Corporacion por unanimidad acuerda confirmarlo declarando partida fallida la suma de doscientas veinte y seis pesetas diez y siete centimos que por el concepto de repartimientos de consumos en los años que en aquella octa se determinan adeudan los contribuyentes siguientes.

| Núm.º de orden | Nombres de los deudores         | Cuotas q. adeudan |     | Motivos de la insolvencia       |
|----------------|---------------------------------|-------------------|-----|---------------------------------|
|                |                                 | P.º               | C.º |                                 |
|                | D. Juan Guerrero Caberas        | 24                | 22  | Por carencia absoluta de bienes |
|                | " Fran.º Mateo Meneses          | "                 | 42  | Id                              |
|                | " Antonio Almiron               | 3                 | 06  | Id                              |
|                | " Antonio Hernandez Lorente     | 2                 | 22  | Id                              |
|                | " José Gallego Moreno           | 2                 | 85  | Id                              |
|                | " Viuda de Man.º Mateo          | 1                 | 42  | Id                              |
|                | " Viuda de Man.º Ramona Targ    | 2                 | 36  | Id                              |
|                | " Fran.º Suarez                 | 2                 | 85  | Id                              |
|                | " José Alvarez Diaz             | 54                | 68  | Id                              |
|                | " Benigno Rodriguez             | 1                 | 64  | Id                              |
|                | " Fran.º Triviño                | 4                 | 13  | Id                              |
|                | " José M.º Viñas                | 13                | 96  | Id                              |
|                | " Ramona Suarez                 | 3                 | 29  | Id                              |
|                | " Antonio Acero Rodriguez       | 3                 | 21  | Id                              |
|                | " Antonio Mateo Meneses         | 5                 | 78  | Id                              |
|                | " Ant.ª Dolores Gallego Lorente | 7                 | 20  | Id                              |
|                | " Antonio Guerrero Delgado      | 4                 | 87  | Id                              |
|                | " Antonio Remier Guerrero       | 3                 | 40  | Id                              |
|                | " José M.º Montero Gonzalez     | "                 | 84  | Id                              |
|                | " Juan Romero Hernandez         | 1                 | 70  | Id                              |
|                |                                 | 144               | 20  |                                 |



Suma ant.

|                                    |               |                      |
|------------------------------------|---------------|----------------------|
| D Manuel Rubio Vazquez             | " 84          | Por career de bienes |
| " Britobal Diaz                    | 6 46          | Yd                   |
| " Vicenta Mouner                   | 2 40          | Yd                   |
| " Antonio Rubio Bragado            | 12 73         | Yd                   |
| " Jose Mateos Millan               | 2 17          | Yd                   |
| " Man <sup>l</sup> Maues Villanuel | 54 37         | Yd                   |
| <b>Totals</b>                      | <b>226 17</b> |                      |

Y partidas cobrables por la suma de trescientas cincuenta y tres pesetas cincuenta centimos las cuotas que adeudan, y por las causas que se consignaran, los contribuyentes siguientes

|                             |       |                                                   |
|-----------------------------|-------|---------------------------------------------------|
| D Joaquin Barrera Rubio     | 4 28  | Por resultar con inmuebles amillarados            |
| " Mendon de Jose Villanuel  | 6 14  | Yd                                                |
| " Manuel Almiron Calle      | 72 45 | Yd                                                |
| " Jose Gallego Romero menor | 5 51  | Por administrar fincas en arrendamiento           |
| " Alfonso Almiron Calle     | 33 18 | Por resultar con inmuebles amillarados            |
| " Juan Maues Gallego        | 26 26 | Por administrar fincas propias no amillaradas     |
| " Joaquin Pablo Munoz       | 15 70 | Por resultar a su nombre amillarados, inmuebles   |
| " Pedro Almiron Calle       | 7 21  | Yd                                                |
| " Juan Maues Mateos         | 25 48 | Yd                                                |
| " Antonia Garcia Borrachero | 8 49  | Por administrar en arrendamiento una dehesa       |
| " Pedro Acero Bragado       | 2 54  | Por contribuir por inmuebles                      |
| " Josefa Millan Gomez       | 2 48  | Por poseer una casa no amillarada a su favor      |
| " Juan Gonzalez Venero      | 24 63 | Por poseer labores en fincas arrendadas           |
| " Barto Riojas Cabrera      | 9 85  | Yd                                                |
| " Casimiro Chaver           | 9 75  | Por disfrutar sueldo como empleado del fono comun |
| " Daniel Mejias Vazquez     | 6 46  | Por disfrutar haber como Párroco                  |
| " Manuel Labios Rubio       | 7 20  | Por poseer finca urbana no amillarada             |
| " Manuel Rubio Romero       | 5 71  | Yd                                                |
| " Martin Garcia Ruiz        | 5 84  | Por poseer sembrados en fincas arrendadas         |
| " Man <sup>l</sup> Oria     | 4 19  | Por poseer finca urbana su esposa                 |
| " Manuel Lato               | 10 19 | Por poseer sembrados en la dehesa of. comun       |
| " Antonia Villanuel Bragado | " 84  | Por poseer fincas no amillaradas                  |
| " Antonio Rocamora Romero   | 1 70  | Yd                                                |
| " Manuel Rubio Romero       | " 84  | Por poseer sembrados en fincas arrendadas         |
| " Jose Hernandez Santos     | 4 22  | Por poseer fincas no amillaradas a su favor       |
| " Manuel Romero Bragado     | 17 16 | Yd.                                               |

Suma autr

|                                         |       |                                             |
|-----------------------------------------|-------|---------------------------------------------|
| D. Jon' Romero Bragado                  | 8 89  | Por poseer fincas no amillaradas a su favor |
| " Antonio Millan Martz                  | 16 98 | 40                                          |
| " Jon' Moreno Millan                    | 3 40  | 40                                          |
| " Josefa Gallego Millan M <sup>re</sup> | 1 59  | 40                                          |
| " Nicolas Llanes                        | 4 24  | Por figurar con fincas amillaradas.         |
| Totals                                  |       |                                             |

En su consecuencia espidase por el infrascripto Secretario con referencia al amillaramiento y sus apendices certificaciou de una finca que por su liquido imponible de valor bastante a cubrir el descuberto que adeuda el contribuyente a cuyo favor figure y con respecto a los que sean negativa por no tenerlas inscritas, el Aynte Ejecutivo prosiga los procedimientos contra los bienes que posean y les reconozca hasta conseguir su cobro, para lo cual el mismo Secretario facilitara las certificaciones necesarias de la presente acta.

Y como en la convocatoria no se determinase ningun otro asunto, el Sr presidente levanto la sesion con la presente acta, que despues de leida, autorizan los Sres que saben y los que no, con señal de cruz de que yo el tno certifico =

J. Maeso Alvarez      Amiran Santos  
 Moreno

Jos<sup>o</sup> Pena y Pablo

Sesion extraordinaria  
 31 Diciembre 1897  
 Señores Concejales  
 D. Fran<sup>co</sup> Santos Sanchez  
 Jon' Moreno Diaz  
 Manuel Amiron Calle  
 Juan Maeso Gallego

En la villa de Reina a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, siendo las doce de la mañana, previa convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular Calle de San Antonio numero diez y nueve los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Maeso Rodriguez por quien fue declarada abierta la sesion, y dada lectura integra de la anterior de orden del mismo, por el infrascripto Secretario, la Corporacion

cion por unanimidad la aprobó.

Inmediatamente por dicho Sr. Presidente se expuso que como ya les consta por la papellita de convocacion el objeto de la sesion no era otro que el de darles consentimiento de la reclamacion que le habia sido hecha por el Sargento de Instruccion del Partido para que se le abone la suma de trece pesetas seis centimos que habia correspondido a este Pueblo en el repartimiento girado de las setecientas cincuenta pesetas para pago de la casa archivo de dicho Tribunal. La Corporacion de unanime conformidad acordó autorizar al Sr. Presidente para que abone dicha cantidad con cargo al Capitulo de Imprevisto.

Y no habiendo determinado ningun otro asunto en la convocacion el Sr. Presidente levantó la sesion con la presente acta que autoriza a los Sres. Concejales de que certifico.

J. M. P. M. P.

M. V. M. P.

J. P. P. P.